



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2016 NÚM. 12/2016**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO (20.00 H, punto 7)
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ (19.30, p.3)

Por el grupo municipal Ciudadanos

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. F. Javier Biosca López

Director de la Oficina Presupuestaria:

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 22 de diciembre de 2016.

A las 19:00 horas, se reúnen en el Centro Cultural “Les Simetes” (habilitado transitoriamente como lugar para Plenos por Resolución 3958/2016) los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a Borràs i Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:



Ajuntament
de Manises

D. Juan Luis Barelles Adsuara.

I.PARTE RESOLUTIVA.

1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2016, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

ÁREA DE ALCALDÍA

2.- ALCALDÍA.PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ LUIS LAZKANOITURBURU KORKOSTEGI Y DON ANTONIO GARAY ELORZA COMO HIJOS ADOPTIVOS DE MANISES .

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía por la que se acuerda elevar al Pleno el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Manises a Don José Luis Lazkanoiturburu Korkostegi y a Don Antonio Garay Elorza, y considerando que tanto José Luis como Antonio, han hecho una encomiable labor por y para Manises en su vertiente social, han estado siempre al lado de los trabajadores y las trabajadoras, han estado con la gente más desfavorecida, tanto en el Barrio de San Francisco como en el Barrio de San Jerónimo, donde han ejercido como Párrocos y en todo Manises, haciendo un trabajo social incommensurable y son personas muy estimadas en Manises por la labor que desde hace mucho tiempo, concretamente desde el año 1971, han estado realizando ambos, dando su vida por y para Manises, por y para cada uno de los ciudadanos de Manises que lo han necesitado,

Por las razones expuestas, el Pleno, por 13 votos a favor (de los concejales de los grupos municipales APM Compromís, grupo socialista, Sí se puede Manises, EUPV y concejal no adscrito a grupos Sr. Juan José Ramírez) y 6 abstenciones (de los concejales del grupo Partido Popular),
ACUERDA:



Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- Nombrar Hijos Adoptivos de la Ciudad de Manises a

- Don JOSÉ LUIS LAZKANOITURBURU KORKOSTEGI
- Don ANTONIO GARAY ELORZA

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a entregar formalmente en nombre de la Corporación el distintivo concedido a las personas galardonadas.

Intervenciones que se produjeron en el debate:

-El Sr. Alcalde, Jesús Borràs, dió lectura a la propuesta que se somete al Pleno.

-el Sr. Francisco Izquierdo, portavoz del grupo Partido Popular: nosotros queremos manifestar en este Pleno el malestar del partido Popular por como viene este asunto al Pleno, viene por sorpresa, no ha pasado por ninguna Comisión Informativa ni Junta de gobierno ni Junta de Portavoces, y siempre que hemos tratado de hacer un nombramiento de hijo adoptivo o conceder los Premis 9 d'octubre, ha habido unas reuniones previas, intentando que hubiera un consenso por parte de todos los grupos municipales, porque este tipo de distinciones lo requiere, requiere que sean una decisión unánime del Pleno municipal, por lo tanto nosotros lo que vemos aquí es una acción unilateral por parte de los grupos del gobierno municipal y el tratar de dejar de lado al grupo Partido Popular, y esto nosotros no lo podemos votar, siempre que hagan estas cosas dejándonos de lado, olvidándose de la participación y transparencia que tantas veces han pregonado, nosotros no respaldaremos su forma de actuar, no entraremos en el fondo de la cuestión por respeto a las personas a las cuales su trayectoria y su labor se quiere hoy aquí reconocer y homenajear, no es la forma que requiere este tipo de cuestiones. Sistemáticamente no vamos a votar este tipo de cuestiones cuando las hagan de una forma unilateral sin contar con los demás grupos, en esta caso, el partido Popular y el conejal no adscrito; se trata de cuestiones del ayuntamiento de Manises y el Ayuntamiento de Manises somos todos, no solo son ustedes.

-El Sr. Manuel Gutiérrez (Esquerra Unida del País Valencià): me hubiera gustado que el Pleno hubiera empezado de otra forma, pero trataré de explicar por qué traemos esta propuesta aquí y de la manera que la hemos traído: cuando tuvimos una reunión de la Junta de Portavoces para los premios 9 d'octubre se hicieron distintas propuestas, y entonces Esquerra unida presentó esta propuesta y todos estuvimos de acuerdo excepto el Partido popular, que entendía en aquella reunión que había otros sacerdotes y otras personas que también podían tener el reconocimiento de los premios 9 d'octubre, esa fue una de las cuestiones que planteamos y ustedes sobre el fondo sí se manifestaron y dejaron clara su posición. Aquella propuesta al final ante la oposición velada del partido Popular a estas personas, nosotros la presentamos de manera unilateral a los premios 9



Ajuntament
de Manises

d'octubre, porque entendíamos que eran las personas adecuadas y había tiempo para concederlas a otras propuestas presentadas, pero en estas circunstancias, y por la salud de una de las personas, que también lo dijimos en el debate del Pleno, era el momento adecuado para poder reconocer a estas personas. Y se planteó sabiendo que si no era por unanimidad no se podía llevar adelante la entrega de los dos premios que se querían dar -uno a la Escuela de Cerámica y otros para estas dos personas-, ustedes impidieron con su abstención el que se pudieran aprobar y se pudieran otorgar los premios 9 d'octubre en ese Pleno, y ahí ya manifestaron claramente cuál era su opinión y su postura ante este hecho y sabemos cual es su opinión, y además dijimos que si no se puede dar nosotros plantearíamos otras opciones, y ahora lo que hacemos es, sabiendo ya su opinión, presentar esta propuesta, ya que lo único que ha manifestado es una excusa, si ustedes están a favor de estas personas voten a favor y sino ya sabemos cual es su opinión. Yo siempre he estado en contra de los liderazgos, pero considero que en la vida hay gente importante y son un referente social y que son gente que hace falta y son la gente que hace que la vida valga la pena, y estas son dos personas que hacen que el mundo sea mejor, son dos personas que por encima de cualquier otra cuestión, por encima de ideologías políticas, se lo merecen, son dos curas católicos que han dado la vida y su trabajo por la gente de este pueblo de Manises, con el que se han integrado como si fueran uno para que la gente pùeda tener una vida mejor, y eso yo lo agradezco porque son sus enseñanzas a mí me han enseñado mucho, a tener compasión, a tener amor al prójimo, y esas son estas dos personas, y quí estamos para defenderlas, independientemente de cuisiones políticas, de cuestiones formales, etc. estamos para determinar que el pueblo de Manises haga hijos adoptivos- porque la sociedad ya los ha adoptado-a estas personas, lo único que hacemos nosotros es un trámite legal, porque en realidad el pueblo de Manises ya los ha adoptado como suyos, ya que han estado trabajando codo con codo con todos aquellos maniseros y maniseras que lo han necesitado. Por lo tanto, yo pido que voten a favor y se dejen de excusas.

-El Sr. Rafael Mercader (Sí se puede Manises): para completar la explicación, hay que agradecer a José Luis y Antonio la labor que durante toda su vida han estado haciendo aquí en Manises con los chavales y la gente necesitada, y en segundo lugar, hay que recordar al Partido Popular que en ese Pleno de los premis 9 d'octubre yo mismo les ofrecí la posibilidad de que si ustedes apoyaban la propuesta que traíamos nosotros de estas dos personas, nosotros apoyaríamos la propuesta de ustedes que era la de Arturo Mora para los siguientes premios 9 d'octubre, y ustedes lo rechazaron, y por lo tanto, no cabe decir que no se ha llegado a un consenso por no haberse debatido.

-La Sra. Pilar Molina (PSPV-PSOE): no repetiré lo que han dicho mis compañeros sobre los premis 9 d'octubre, pero lo de que el P?artido Popular dice que no va a tolerar...pues bueno, el Partido Popular tendrá que tolerar cómo ejerce este pleno la democracia. Yo creo que precisamente estas dos personas sean las dos personas de Manises que más se merezcan tanto este premio de hacerlos hijos adoptivos como el premi 9 d'octubre, al que el partido popular ya en su momento se negó, y nosotros estamos totalmente de acuerdo con la propuesta y además nos satisface mucho, pues desde siempre hemos oído hablar en todo el pueblo de estas dos personas, desde que era una novedad ver a dos curas trabajando de albañiles; estas personas merecen este premio y muchos más y hoy es un buen momento para que todos nos manifestemos a favor.

-El Sr. Carles López (APM Compromís): desde nuestro grupo no tenemos ninguna duda sobre el



Ajuntament
de Manises

tema; ha sido apoyado al cien por cien, es algo sobre lo que dudamos que haya gente en Manises que crea que no se lo merecen, no lo entendemos. Se merecen este y cualquier otro premio, creo que deberíamos votar todos a una y darles a estas dos personas este premio tan merecido.

-El Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito: estoy en la misma posición que el Partido Popular en cuanto que se esta propuesta se ha traído directamente al Pleno, pero tengo que decir que a todas las personas que he podido preguntar les sucede estar muy contentas con la labor que han desempeñado durante muchísimos años; opino que debería haberse hecho una propuesta por unanimidad de todos los concejales y son personas que se lo merecen tanto el nombramiento de hijos adoptivos como el premio 9 d'octubre, me sabe mal que se politice este tema con unos hombres que han hecho tanto beneficio a nuestro pueblo.

-El Sr. Francisco Izquierdo: lo que manifestamos es que se nos ha apartado totalmente de esta cuestión, no se nos ha dado participación, nadie ha anunciado que en el Pleno de diciembre se llevaría el nombramiento de hijos adoptivos, no se nos ha pedido ninguna propuesta, de hecho, hemos tenido que votar la inclusión del asunto en el orden del día. Nosotros no queremos polemizar sobre las personas, mostramos el respeto a la labor que han realizado y siguen realizando, no entramos ahí, lo que no queremos es que nos pisoteen y nos ignoren, nosotros fuimos el partido más votado en las elecciones municipales, y sin embargo, ustedes actúan unilateralmente. El año pasado ustedes cuando presentamos la propuesta de premio a favor de la Virgen de la Cabeza no les dolieron prendas para votar que no y dijeron que no porque ustedes tenían que hacer un reglamento para conceder los premios 9 d'octubre. Ustedes llevan dos años diciéndonos que no a la Virgen de la Cabeza, y no pasa nada, no venimos aquí a decir que ustedes odian a la virgen de la Cabeza, no entramos en ese tema. Y ustedes aquí vienen a decir que nosotros no queremos darle el premio a estas personas. No, lo que queremos defender es que esto se haga como se debe, por consenso, con un trabajo en conjunto y que no vengan ustedes directamente al Pleno por sorpresa a presentar una proposición. Repito que no podremos apoyar todo este tipo de iniciativas que deben ser institucionales y que ustedes traen de una forma unilateral.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: en primer lugar, dar mi apoyo institucional a la Cofradía de la Virgen de la Cabeza, porque además es falso que nosotros votáramos en contra de que se le diera el premio, nosotros dijimos que no se daba premio ese año, pero ni a la virgen de la Cabeza ni a nadie, porque se suspendía la entrega del premio porque íbamos a hacer un reglamento. Es más, en la reunión dijimos que nos parecía bien el premio a la Virgen de la Cabeza pero que este año, que se cumplía el aniversario de la Escuela de Cerámica, se diera a esta; además, en este caso concreto las prisas responden a una cuestión de salud, y por eso lo hemos tenido que traer rápido, y ustedes si están de acuerdo con que a estas personas se les dé, voten a favor, y si no, demostrarán que no es que tengan un problema formal, sino que tienen un problema con estas personas, así de simple.

- El Sr. Rafael Mercader: quiero decir simplemente que felicito al Partido Popular por ser la lista más votada y decirles que tienen la mala suerte de que vivimos en una democracia, aunque les cueste entenderlo, y los grupos que estamos aquí enfrente somos 10.000 y ustedes no suman 10.000, los números mandan y en una democracia, más. Por otra parte, ustedes pretenden presentar hoy tres mociones a este pleno que ni tan siquiera tenemos en papel, es decir, que la hipocresía que ustedes



Ajuntament
de Manises

exhiben es brutal; nosotros votaremos a favor de esta propuesta, que nos hubiera gustado que fuera unánime.

-La Sra. Pilar Molina: el Partido Popular es el partido que ha estado pisoteando e ignorando durante dieciséis años a la oposición; este equipo de gobierno ni pisotea ni ignora a la oposición porque no les haya comentado algo que además ya sabían, como ha quedado claro en todas las intervenciones. Mienten cuando dicen que este equipo de gobierno dijo no a que se diera el premio a la Virgen de la Cabeza, se dijo que era el centenario de la Escuela de Cerámica y que se cumplía éste año, ustedes sí que faltan a la verdad cuando dicen eso; nosotros seguimos manteniendo que estas dos personas son merecedoras de esta distinción y que este equipo de gobierno ni pisotea ni ignora.

Siendo las 19 horas y 30 minutos se incorpora a la sesión la Sra. concejala M.^a Pilar Gómez, del grupo municipal EUPV.

DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

3.-INTERVENCIÓN. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE "FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EJERCICIO DE 2014", ASÍ COMO DEL INFORME GLOBAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 30.000 Y 50.000 HABITANTES, EJERCICIO DE 2014.

Se da cuenta al Pleno del informe de la Sindicatura de Comptes de "Fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Manises, ejercicio de 2014 así como del informe global de dicha Sindicatura sobre el control interno de los Ayuntamientos con población entre 30.000 y 50.000 habitantes, ejercicio de 2014, habiéndose puesto ambos informes a disposición de los miembros del Pleno.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de los indicados informes.

Intervenciones:



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Manuel Gutiérrez (Concejal delegado de Economía y Modernización): se trata de una auditoria que nos ha hecho la Sindicatura de Cuentas sobre los departamentos del ayuntamiento y del resto de ayuntamientos entre 30.000 y 50.000 habitantes, y los resultados están ahí para que todos los puedan ver, pues no hay nada que ocultar, lo que queremos es dar la mayor información posible y toda ella está aquí, tanto lo bueno como lo malo.

-Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): este informe de auditoría del ayuntamiento de 2014 viene a decir que de los 15 municipios de entre 30.000 y 50.000 habitantes de la Comunidad Valenciana, Manises es en 2014, con gobierno del Partido Popular, el tercer municipio con mejor control interno de gestión (por aquello que decían ustedes de que el ayuntamiento estaba mal gestionado, que no había control, que las cosas no se hacían bien...), pues la Sindicatura viene a decirles lo contrario a ustedes, viene a decir que este Ayuntamiento es o era, de los mejor gestionados en el año 2014, con errores, como todos los ayuntamientos, y habrán cosas a mejorar y que ustedes habrán mejorado y corregido, por lo tanto, quiero reconocer aquí la labor no solo de los políticos que en aquellos momentos teníamos la responsabilidad de gestión del ayuntamiento, sino de todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento de Manises y que gracias a su labor, profesionalidad y trabajo, hacen posible día a día que el ayuntamiento de Manises tenga unos buenos resultados a la hora de presentar cuentas, y eso es labor de todos, y es lo que queremos hacer público y se oiga bien claro, el ayuntamiento de Manises no era un ayuntamiento mal gestionado, era el tercero de la Comunidad Valenciana mejor gestionado y eso lo dice la Sindicatura de Cuentas.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: precisamente en aras de la transparencia está aquí el informe de la Sindicatura, un informe no de todos los ayuntamientos, sino de los ayuntamientos entre 30.000 y 50.000 habitantes; en el país de los ciegos el tuerto es el rey, sacar pecho está bien pero en lo único que estamos de acuerdo con la exposición que ha hecho el portavoz del partido popular es que en el Ayuntamiento de Manises tenemos unos magníficos técnicos y que hacen un buen trabajo a pesar de los políticos de turno en muchas ocasiones, y no me cansaré de agradecerlo. Por otra parte, dentro de la fiscalización se comprobaban los bienes de la entidad, la fiabilidad de la integridad de la información, el cumplimiento de la normativa aplicable, la organización y su transparencia, los aspectos organizativos de la entidad, etc. una serie de cuestiones que se planteaban, y el informe decía muchas cosas, que somos el tercero de los quince que se han evaluado, pero decía que la entidad no cuenta con un reglamento orgánico ni con manuales de funciones en las siguientes unidades: personal, contratación, tributos, recaudación, tesorería y contabilidad; la web no recoge las funciones de los órganos de gobierno, oferta de empleo público, los reglamentos y ordenanzas, las modificaciones que aprueba el Pleno y la ejecución del presupuesto; también hace referencia a que no se estima el coste de mantenimiento de las inversiones ni su financiación posterior, que en algunos casos no se efectúan propuestas de gasto, que la entidad no presentó las cuentas al pleno en los plazos legalmente previstos, que la entidad incumple la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que no se formalizan los expedientes de modificación de contratos, que el periodo medio de pago a proveedores ha superado el plazo de 60 días (hoy estamos en 13 días), que la entidad tiene un inventario aprobado en 1981 que no incluye todos los bienes de la entidad, que el Pleno no realizó la comprobación del inventario, que no todos los inmuebles y derechos reales están inscritos en el Registro de la propiedad, etc. Es decir, deja claro



Ajuntament
de Manises

que hay cuestiones fundamentales en las que no se estaba ejerciendo un control adecuado y por lo tanto, estamos de los mejores, los otros están peor, pero tenemos que mejorar y eso lo que estamos haciendo; no queremos ocultar información, ni la buena ni la mala.

-El Sr. Francisco Izquierdo: es que no se alegran ni de las buenas noticias. Pese a todo lo que usted acaba de decir, justamente muchas cosas están en el área de gestión administrativa y precisamente en ese Área somos los mejor valorados de toda la Comunidad Valenciana, somos no los terceros, sino el número uno de toda la Comunidad Valenciana. Y en gestión financiera, los segundos de toda la Comunidad Valenciana de entre 30.000 y 50.000 habitantes, y he reconocido que hay que mejorar cosas, pero eso de que el tuerto es el rey en el mundo de los ciegos, no sé, la izquierda, en general, tiene un afán de tirar por tierra siempre las cosas positivas, simplemente porque no las han hecho ustedes, si las hubieran hecho ustedes, si este informe fuera de 2016, en vez de agua en las mesas tendríamos cava (valenciano). Yo felicito a todos: a ustedes, a nosotros, al personal al servicio del Ayuntamiento por el trabajo que día a día hacen con las mejores posibilidades para obtener estos resultados, estoy seguro que estos resultados serán mejores en el 2015, 2016 y 2017, eso es lo que deseo, aunque lo hagan ustedes, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, aunque gobiernen ustedes yo quiero que superen esos resultados, porque será bueno para las maniseras y maniseros.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: no veo la diferencia, yo lo que quiero es que Manises prospere y estamos aquí para eso; sentirse orgullosos de que estamos los terceros está bien, pero con una cantidad de fallos a corregir, ¿que los otros están peor?, sí, pero lo que queremos nosotros es mejorar, y lo que no queremos es tirar con pólvora de rey y decir que esto es maravilloso y genial, porque no lo es, y no hay que sentirse orgulloso de que se pongan tantas cuestiones críticas en un informe. La diferencia entre ustedes y nosotros es que nosotros reconocemos los errores sin ningún problema. por lo tanto, estamos los terceros según el informe, aquí está toda la información y quien quiera puede verla y estamos trabajando para hacer que Manises funcione mejor y nos sintamos orgullosos de todo porque no haya ninguna referencia negativa.

-El Sr. Rafael Mercader (Sí se puede Manises): una reflexión, si este era el tercer mejor pueblo de todos no quiero pensar como estará el último, fatal. Quiero también puntualizar a Sr. Izquierdo que cuando hace unos plenos se trató el tema de San Cayetano usted me contestó a mí cuando le saqué las fotos de la inauguración, que los responsables de los problemas urbanísticos eran los técnicos que los gestionaban, y ahora le digo que si la gestión es correcta también será gracias a los técnicos y no al equipo de gobierno que había.

-La Sra. Pilar Molina (PSPV-PSOE): si el control interno está bien y es gracias a los trabajadores del Ayuntamiento pues desde aquí les felicito públicamente por esa puntuación y me gustaría también hablar del control externo: el control externo ya lo puntuaron los ciudadanos cuando pasaron ustedes de 12 a 6 concejales.

4.- PADRÓN DE HABITANTES. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A



Ajuntament
de Manises

1 DE ENERO DE 2016.

Los ayuntamientos son competentes en la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero, y 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Los ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Vistas las cifras de población referidas a 1 de enero de 2016, obtenida de la comparación entre el fichero C46159AI.016 del Padrón municipal de habitantes y la Base de datos padronal del Instituto Nacional de Estadística, resultado de la coordinación de las variaciones padronales producidas durante el año 2015.

En uso de las competencia atribuida en la materia y de conformidad con el informe del Jefe del Negociado de Estadística, y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cifra de población de **30.704 habitantes**, resultante de la revisión del Padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 2016, deducida de los movimientos poblacionales del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, cuyos resúmenes se detallan en el documento anexo.

Segundo.- Comuníquese a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, dándose traslado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

ANEXO

ALTAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2015

DTO/SECC	ALTAS + ALTERAC.			ALTAS EN LA SECCION Y EN EL MUNICIPIO			ALTERAC. MUNICIPALES		
	Varones/Mujeres	Total	Nacimiento	Causa del alta		Omisión	Altas por cambio de domicilio en el municipio		
				A otro Municipio	Al Extranjero		Varones/Mujeres	Total	
1	1	45 / 39	104	14	66	4	0	11 / 9	20
1	2	43 / 49	136	10	70	8	2	24 / 20	44
1	3	46 / 33	139	11	54	9	3	32 / 28	60



Ajuntament
de Manises

1	4	74 /	66	187	20	100	16	4	20 /	27	47
2	1	21 /	22	78	10	19	3	1	19 /	16	35
2	2	26 /	35	105	10	35	8	2	20 /	24	44
2	3	32 /	25	106	8	38	7	3	23 /	26	49
2	4	49 /	31	174	15	59	2	4	44 /	50	94
2	5	69 /	43	171	14	79	6	3	27 /	32	59
2	6	21 /	21	66	9	33	0	0	14 /	10	24
2	7	26 /	23	92	15	26	4	1	21 /	22	43
2	8	26 /	33	112	14	43	0	2	24 /	29	53
3	1	43 /	46	117	7	56	14	2	7 /	21	28
3	2	31 /	20	98	7	36	5	1	23 /	24	47
3	3	61 /	59	172	20	83	8	2	20 /	32	52
3	4	48 /	43	157	16	55	11	3	30 /	36	66
3	5	51 /	54	172	13	60	21	1	31 /	36	67
3	6	37 /	33	117	11	51	7	1	23 /	24	47
3	7	26 /	22	79	10	27	9	2	16 /	15	31
3	8	64 /	71	222	41	83	7	1	44 /	43	87
3	9	57 /	65	205	27	83	5	2	38 /	45	83
TOTALES		896 /	833	2809	302	1156	154	40	511 /	569	1080

BAJAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2015

BAJAS + ALTERAC.				BAJAS EN LA SECCION Y EN EL MUNICIPIO				ALTERAC. MUNICIPALES			
DTO/SECC	Varones/Mujeres	Total	Defunción	Causa de la baja			Inclusión Indebida	Bajas por cambio de domicilio en el municipio		Total	
				A otro Municipio	Al Extranjero			Varones/Mujeres			
1	1	34 /	43	105	9	61	2	5	13 /	15	28
1	2	60 /	44	148	17	68	1	18	23 /	21	44
1	3	47 /	39	129	16	55	4	11	22 /	21	43
1	4	67 /	57	179	16	79	4	25	21 /	34	55
2	1	31 /	18	76	11	30	1	7	11 /	16	27
2	2	30 /	30	97	10	25	7	18	15 /	22	37
2	3	39 /	30	111	11	38	4	16	19 /	23	42
2	4	52 /	41	160	11	57	3	22	37 /	30	67
2	5	68 /	50	216	18	64	12	24	48 /	50	98
2	6	25 /	18	69	8	28	1	6	15 /	11	26
2	7	25 /	24	68	7	32	2	8	8 /	11	19
2	8	31 /	32	117	9	35	2	17	28 /	26	54
3	1	46 /	45	132	23	58	0	10	14 /	27	41
3	2	33 /	25	113	13	34	2	9	29 /	26	55
3	3	64 /	73	211	31	94	3	9	37 /	37	74
3	4	35 /	47	141	13	43	0	26	27 /	32	59
3	5	47 /	47	156	19	49	4	22	36 /	26	62
3	6	43 /	33	148	22	39	3	12	30 /	42	72
3	7	26 /	18	73	7	22	0	15	13 /	16	29
3	8	59 /	58	195	5	94	7	11	35 /	43	78
3	9	59 /	62	191	17	78	1	25	30 /	40	70
TOTALES		921 /	834	2835	293	1083	63	316	511 /	569	1080



Ajuntament
de Manises

5.- RECURSOS HUMANOS. SOLICITUD DE PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 2016/184-PER)

Vista la tramitación por el departamento de Recursos Humanos del expediente 2016/184-PER a instancias de José Manuel Ortiz Galisteo, oficial en jefe con carácter accidental del cuerpo de Policía Local de esta localidad de Manises, quien mediante comunicación interior de fecha 6 de septiembre de 2016 que tuvo entrada en el departamento de Recursos Humanos el pasado día 14 de noviembre de 2016, trasladó la solicitud de inicio por parte del Ayuntamiento de Manises del procedimiento para la concesión de premios, distinciones y/o condecoraciones a D. José Luis Carpintero Amorós, agente de la Policía Local que ha prestado servicios en la misma por un periodo superior a veinticinco años.

Comprobados por el departamento de Recursos Humanos los datos que obran en el registro de Personal de los antecedentes de hecho que motivan el inicio del presente expediente y, en especial, la antigüedad del citado miembro del cuerpo de Policía Local así como la inexistencia de antecedentes desfavorables en su expediente personal, y certificados ambos extremos por el secretario general del Ayuntamiento, Antonio Pascual Ferrer, en certificación de fecha 18 de noviembre de 2016 que obra en el expediente.

Visto lo dispuesto por el art. 5 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Visto el informe emitido por el técnico de Administración General del departamento de Recursos Humanos, de fecha 9 de diciembre de 2016.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Administración, el Pleno, en virtud de las atribuciones que han sido conferidas por el artículo 50.24 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; y el artículo 9 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al miembro del Cuerpo de la Policía Local de Manises que se relaciona, al cumplir 25 años de servicio prestado al cuerpo de Policía Local de Manises, y haber desarrollado una trayectoria profesional excepcional, no constando antecedentes desfavorables en su expediente personal, cumpliendo en consecuencia- las condiciones impuestas por el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell:



Ajuntament
de Manises

Agente: JOSÉ LUIS CARPINTERO AMORÓS, con DNI número 22677210S.

SEGUNDO.- La felicitación que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tiene carácter vitalicio, sin que lleve consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Presidencia del Consell la adopción del presente acuerdo junto con la documentación requerida para que la tramitación del expediente de concesión de distinciones al empleado público señalado, y dar traslado del mismo a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Manises.

6.- RECURSOS HUMANOS. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017.

Visto el expediente 2016/188-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2017.

Atendido que la propuesta de aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación del Empleado Público en los términos del art. 34 y 37.1 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Atendido lo dispuesto por el art.90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, según los cuales la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo forma parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.

Visto el Informe-propuesta del Técnico Superior del Departamento de Recursos Humanos.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización y con lo dispuesto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por 13 votos a favor (concejales de los grupos APM



Ajuntament
de Manises

Compromís, grupo socialista, Sí se puede Manises, y EUPV), 6 votos en contra (concejales del grupo Partido Popular) y 1 abstención (concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la PLANTILLA DE PERSONAL funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Manises para el año 2017, que se adjunta como anexo I al presente Acuerdo.

La plantilla de personal incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza “a funcionarizar”, que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.

La PLANTILLA DE PERSONAL contiene respecto la del ejercicio 2016, las siguientes variaciones:

Amortizaciones de plazas:

Una plaza de personal director de escuelas infantiles, de la plantilla de personal laboral.

Una plaza de responsable de centro (EE.II.), de la plantilla de personal laboral.

Una plaza de técnico de medios de comunicación, en la plantilla de personal laboral.

Una plaza de asesor jurídico de servicios sociales, de la plantilla de personal laboral.

Vacantes producidas durante 2016

Una plaza de arquitecto municipal, por pase a situación administrativa sin reserva de puesto de trabajo (plantilla de personal funcionario).

Una plaza de personal traductor de valencià, por jubilación de su titular (plantilla de personal funcionario).



Una plaza de oficial de 1ª categoría, especialidad pintura, por jubilación de su titular (plantilla de personal laboral).

Dos plazas de personal educador de escuelas infantiles, por acceso a través de un proceso selectivo a grupo superior (plantilla de personal laboral).

Creaciones de plazas

Una plaza de técnico de Administración General, de la plantilla de personal funcionario.

Una plaza de encargado, en la plantilla de personal laboral.

Una plaza de Oficialía de primera categoría, especialidad fontanería, en la plantilla de personal laboral.

Una plaza de Oficialía de segunda categoría, especialidad albañilería, en la plantilla de personal laboral.

Una plaza de personal operario de la brigada de obras, de la plantilla de personal laboral.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) del Ayuntamiento de Manises para el año 2017, que se adjunta al presente acuerdo como anexo II, con expresión del código de puesto, denominación, tipo, nivel de complemento de destino asignado, coeficiente para el cálculo del complemento específico, naturaleza, forma de provisión, grupos y escalas de adscripción y observaciones que se señalan para cada puesto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El contenido de cada puesto de trabajo, requisitos para su desempeño y circunstancias singulares que concurren en el mismo es el que se define para cada uno de ellos en la correspondiente ficha descriptiva del puesto, que identifica al puesto por referencia al número de código del mismo, de conformidad con el Manual, Estudio de Valoración y Descripción de puestos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 13 de Abril de 1999. Las circunstancias que se hacen constar en la relación de puestos prevalecerán sobre las contenidas en la respectiva ficha descriptiva en tanto sean contradictorias con los datos que figuren en esta, por lo que las fichas deberán entenderse actualizadas en su contenido en los términos previstos en la relación. Para los puestos de nueva creación, el contenido de los mismos será el que se determine en la correspondiente ficha descriptiva que deberá elaborarse para cada uno de ellos, o en su defecto, el determinado en ficha de puesto de análoga denominación.

Respecto del año 2016, la Relación de Puestos incluye las siguientes modificaciones:

Amortizaciones de puestos de trabajo



BS1001. Director/a de escuelas infantiles.

BS1003E. Responsable de centro (EE.II.)

BS6004. Técnico de medios de comunicación.

BS3005. Personal asesor jurídico de la oficina de atención jurídica al ciudadano.

Vacantes producidas durante el año 2015

UR1001A. Arquitecto.

SG7001. Personal traductor de valencià.

UR2009A. Oficial de primera categoría, especialidad pintura.

BS1004I y BS1004K. Personal educador de escuelas infantiles.

Creaciones de puestos de trabajo

BS2001. Personal técnico de Administración General.

SG4003B, SG4003C, SG4003D, SG4003E y SG4003F. Personal auxiliar de carácter administrativo con destino a la oficina de atención a la ciudadanía.

UR2001. Encargado.

UR2006. Oficial de 1ª categoría, especialidad fontanería.

UR2011A. Oficial de 2ª categoría especialidad albañilería.

UR2013F. Operario de la brigada de obras.

Cambio de adscripción del puesto de trabajo (al margen de la derivada de la modificación de la estructura municipal en áreas)

Administrativo (SG4002D) adscrito al servicio de atención al ciudadano, se codifica como BS2005B y a adscribirse al Área de Progreso Social- Servicio de Vivienda- .

Administrativo (BS4003E). Se modifica su adscripción, dentro del área de Progreso Social, del departamento de Comercio a la oficina municipal de atención al consumidor.

Corrección de errores

Se procede a corregir errores en las retribuciones complementarias de los puestos UR2001B (oficial de



Ajuntament
de Manises

2ª categoría especialidad electricista) y UR2011 (oficial de 2ª categoría especialidad fontanería).

Se corrige el error en la cantidad asignada al índice de complemento específico 1,1220C4C5.

Se introduce en la relación de índices de complementos específicos el correspondiente al 1,4C4.

TERCERO.- Que se introduzcan, asimismo, las modificaciones derivadas del texto de la memoria explicativa por lo que se refiere a la modificación de la escala (de administración especial a administración general) del puesto de técnico medio de la unidad de recaudación y de la modificación de las titulaciones requeridas para el acceso a las plazas referidas en la misma (personal traductor de valencià y personal director de escuelas infantiles.

CUARTO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

QUINTO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL DE 2017

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CAT	GR	DENOMINACIÓN	DOTAC.	VACANTES	OBSERVACIONES
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL					
Subescala de Secretaría Categoría Superior	A1	Secretario	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Interventor	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorero	1	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Técnica	A1	Técnico de Administración General	6	5	



Ajuntament
de Manises

Subescala de Gestió	A2	Técnico Unidad de Recaudación	1	1	
Subescala Administrativa	C1	Administrativo	27	1	
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliar	21	21	
Subescala Subalterna	AP	Subalterno	7	2	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Superiores					
	A1	Arquitecto	2	2	
	A1	Técnico de Rentas	1		
	A1	Técnico de Comercio	1	1	
	A1	Psicólogo	6	6	6 Reservadas a proceso de funcionarización
	A1	Pedagogo	1	1	
	A1	Médico	1	1	
	A1	Técnico de Museo	1	1	
	A1	Técnico Jurídico	1	1	
	A1	Técnico Económico	1	1	
	A1	Informático	1	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Medios					
	A2	Arquitecto Técnico	2	1	
	A2	Ingeniero Técnico	3	3	
	A2	Archivero	1		
	A2	Bibliotecario	1		
	A2	Traductor de Valencià	1	1	
	A2	Técnico de Turismo	1		
	A2	Técnico Agencia Tributaria	1	1	
	A2	Inspector de Tributos	1		
	A2	Técnico Medio Informática	1		
	A2	Trabajador Social	6	6	1 Reservada a proceso de funcionarización.
	A2	Educador Social	1	1	
	A2	Agente Empleo y Desarrollo Local	3	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Auxiliares					



Ajuntament
de Manises

	C1	Administrativo Restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Informática	3	3	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Recaudación	1	1	
	C1	Técnico Especialista de Biblioteca	5	3	
	C1	Delineante	2	2	2 Reservadas a proceso de funcionarización
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Policía Local y sus auxiliares					
	A1	Intendente Principal	1	1	
	A2	Intendente	1	1	
	A2	Inspector	2	2	
	C1	Oficial	7	1	
	C1	Agente	49	15	
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Cometidos Especiales					
	AP	Auxiliar Policía Local	1		"A amortizar"
	C1	Informador Turístico/a	2	2	
	C2	Encargado	2	1	
	AP	Telefonista	1	1	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			181	94	

II.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Psicólogo	A1	6		A funcionarizar
Director Centro Escuelas Infantiles	A2	4		
Profesor Educación Permanente de Adultos	A2	2		
Profesor de Primaria	A2	1	1	
Monitor de oficios	C1	2	2	
Trabajador Social	A2	1		A funcionarizar
Animador Cultural	C1	1	1	
Animador Juvenil	C1	4	3	
Animador Deportivo	C1	1	1	
Informador Juvenil	C1	1		
Educador de Escuelas Infantiles	C1	41	20	
Administrativo Restaurador	C1	1		A funcionarizar



Ajuntament
de Manises

Técnico Especialista en Informática	C1	1		A funcionarizar
Delineante	C1	2	1	A funcionarizar
Auxiliar Técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	4	
Auxiliar Técnico Auditorio	C2	1		
Encargado	C2	1	1	
Oficial 1ª Albañil	C2	1	1	
Oficial 1ª Carpintero	C2	1	1	
Oficial 1ª Electricista	C2	1	1	
Oficial 1ª Fontanero	C2	1	1	
Oficial 1ª Pintor	C2	2	2	
Oficial 2ª Albañil	C2	1	1	
Oficial 2ª Electricista	C2	3	2	
Oficial 2ª Carpintero	C2	1	1	
Oficial 2ª Fontanero	C2	1	1	
Operario	AP	6	4	
Operario instalaciones deportivas	AP	9	9	
Conserje de Edificios Municipales	AP	14	14	
Subalterno	AP	1	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		116	73	

III.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Jefe de Gabinete Alcaldía	1		
Asesor de Relaciones Institucionales y Protocolo	1		
A. de apoyo a Grupos Políticos Municipales	5		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7		

ANEXO II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2017

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Grupo	T	CD	NAT	CE (15)	F P	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT	Observs
ALCALDIA									
PE1001	JEFE DE GABINETE ALCALDÍA		S		FE	3,1317	L D PE		
PE1003	ASESOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PRENSA		S		FE	E003	L D PE		
	FIESTAS Y PROTOCOLO								
BS6008A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C C2/AG/AUX		2



Ajuntament
de Manises

GRUPO PARTIDO POPULAR									
PE2001	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE		E019	L D	PE
GRUPO SOCIALISTA-PSOE Manises									
PE2002	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE		E019	L D	PE
GRUPO APM-COMPROMÍS MUNICIPAL									
PE2003	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE		E019	L D	PE
GRUPO SÍ SE PUEDE MANISES									
PE2004	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE		E019	L D	PE
GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ									
PE2004	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE		E019	L D	PE
ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN									
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO									
	OFICINA PRESUPUEST E INTERVENCIÓN								
	OFICINA PRESUPUESTARIA								
EC1002	DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA	A1	S	30	FUN		3,9512AB	C	A1/AG/AE/TEC 4/9
EC4001	TEC SUP GESTION ECONOMICA	A1	N	26	FUN		3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP 2
EC1005A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN		1,3171	C	C1/AG/ADM
	INTERVENCIÓN								
EC1001	INTERVENTOR	A1	S	30	FUN		3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP GMV
EC1005	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN		1,4	C	C1/AG/ADM
EC1005B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN		1,3171	C	C1/AG/ADM
RENTAS Y EXACCIONES									
EC2001	T.A.E. RENTAS	A1	N	26	FUN		3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP
EC2002	TEC.MED.AGENCIA TRIBUTARIA	A2	S	22	FUN		2,0244	C	A2/AE/TEC/MED 2
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	A1/A2	S	22	FUN		2,0244B	C	A2/AE/TEC/MED 11
EC2004E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN		1,3171	C	C1/AG/ADM
EC2004F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN		1,3171	C	C1/AG/ADM
EC2004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN		1C4	C	C2/AG/AUX 2
EC2004D	AUXILIAR	C2	N	16	FUN		1C4	C	C2/AG/AUX 2



Ajuntament
de Manises

ADMINISTRATIVO									
TESORERIA-RECAUDACION									
EC3001	TESORERO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP	GMV (3)
EC3002	TECNICO UNIDAD RECAUDACION	A2	S	22	FUN	2,2732	C	A2/AG/GES	3
EC3005	TEC. ESPE. RECAUDACIÓN	C1	S	20	FUN	1,6829C4	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC3003A	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC3003B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC3004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1C4	C	C2/AG/AUX	2
SERVICIOS GENERALES									
SECRETARIA									
SG1001	SECRETARIO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/SEC/ SUP	GMV
SG1005	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG1003B	NOTIFICADOR	AP	S	16	FUN	1,0732	C	AP/AG/SUB	
SG1004	SUBALTERNO	AP	S	14	LAB	0,9024	C	AP	2
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO									
SG2001	JEFATURA SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG1003D	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG1003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG1003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
RÉGIMEN JURÍDICO									
SG4002C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
RECURSOS HUMANOS									
SG6000	JEFATURA SERVICIO RÉG JURÍDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG6001	JEFATURA DE NEGOCIADO PERSONAL	C1	S	20	FUN	2,1317	C	C1/AG/ADM	
SG6002B	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
SG4002B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
ATENCIÓN AL CIUDADANO									



Ajuntament
de Manises

SG4000	JEFATURA DE NEGOCIADO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	3
SG4001	JEFATURA DE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL Y ESTADISTICA	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	
SG4002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG4003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	3
SG4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	3
SG4003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	3
SG4003E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	3
SG4003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	3
SG4004	TELEFONISTA	AP	S	14	FUN	1,0731	C	AP/AE/SE/CE	2
SG4004A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268	C3	AP	2/14
ARCHIVO									
SG3001	ARCHIVERO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
MODERNIZACIÓN									
SG5000B	INFORMATICO	A1	S	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	12
SG5000	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	
SG5001	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
SG5001A	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SG5001B	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SEGURIDAD									
SG8000	INTENDENTE PRINCIPAL	A1	S	30	FUN	3,8537	BIC	C A1/AE/SE/PLA	3
SG8001	INTENDENTE	A2	S	26	FUN	3,8537	BIC	C A2/AE/SE/PLA	3
SG8002	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078	IC	C A2/AE/SE/PLA	3
SG8002A	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078	IC	C A2/AE/SE/PLA	3
SG8003A	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415	-IC	C C1/AE/SE/PLA	
SG8003B	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415	-IC	C C1/AE/SE/PLA	
SG8003C	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415	-IC	C C1/AE/SE/PLA	
SG8003D	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415	-IC	C C1/AE/SE/PLA	
SG8003E	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415	-IC	C C1/AE/SE/PLA	3
SG8003F	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415	-IC	C C1/AE/SE/PLA	
SG8003G	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415	-IC	C C1/AE/SE/PLA	



Ajuntament
de Manises

SG8004A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Ñ	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004W	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004X	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Y	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Z	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	2
SG8005B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8005C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8005S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6



Ajuntament
de Manises

SG8005T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8005U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8007B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ADMINISTRACIÓN

UR3001	TECNICO JURIDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	2/9
UR3001A	TECNICO JURIDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	9
UR3002	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
UR3002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
UR3003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2

OBRAS Y SERVICIOS

UR2000	ENCARGADO ESPEC. DE OBRAS	C2	N	18	FUN	2,4927	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2001	ENCARGADO	C2	N	18	LAB	1,9512	C	C2	3
UR2002	ENCARGAD/ESPEC ELECTRICIDAD	C2	N	18	FUN	2,4927C6	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004B	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	2
UR2005A	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	3
UR2005B	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	13
UR2006	OFICIAL 1ª FONTANERO	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
UR2008	OFICIAL 1ª CARPINTERO	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2009A	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2009B	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2010	OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	
UR2010A	OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2010B	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2011	OFICIAL 2ª FONTANERO	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	3
UR2011A	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	3
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	2
UR2013A	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013C	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	2/10
UR2013D	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	2
UR2013F	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	3
UR2013H	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	10



Ajuntament
de Manises

UR2013L	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	2
OFICINA TECNICA									
UR1001A	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1001B	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244A	C	A1/AE/TEC/SUP	3/6
UR1003A	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	3/6 (9)
UR1003C	INGENIERO TECNICO MED AMBIENT	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1003D	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	3
UR1004B	ARQ. TECNICO (OBRAS)	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1004C	ARQ. TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1005	DELINEANTE	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
UR1006	DELINEANTE INSP. OBRAS	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	3
TURISMO									
BS4001	TECNICO DE TURISMO	A2	S	22	FUN	1,5512	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4001A	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4001B	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA									
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO									
EC4002	COORD. PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
EC4004	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
EC4004A	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
EC4004D	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
EC4003H	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
EC2005B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3/8
CULTURA Y JUVENTUD									
BS6002	TECNICO ESPECIALISTA DE AUDITORIO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS6003A	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	
BS6003B	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6003C	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6003D	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2



Ajuntament
de Manises

BS6006	AUXILIAR TEC. AUDIOVISUAL	C2	S	16	LAB	1,0341C5	C	C2	
BS6011	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN	1,4	C4	C	C1/AG/ADM
BS6007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C4	C	C2/AG/AUX
BS6009	CONSERJE CASA CULTURA	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/8
BS6009A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/8
BS6009C	CONSERJE EDIF MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/8
BS6009D	CONSERJE EDIF MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/8
BS6009E	CONSERJE EDIF MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/8
BS6009F	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3/8
BS6010B	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010C	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010D	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010E	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	C1	N	16	LAB	1,3171C4	C	C1	
BIBLIOTECAS									
BS6005	BIBLIOTECARIA	A2	N	22	FUN	1,8634C4	C	A2/AE/TEC/MED	
BS6007C	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171	C5	C	C1/AE/TEC/AUX
BS6007D	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007E	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007F	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007G	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6008C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AG/ADM	
OFICINA DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO									
SG7001	TRADUCTOR	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	3
DEPORTES									
BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS7011A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS7012	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2/8
BS7012A	OPERARIO INSTAL.	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2/8



Ajuntament
de Manises

	DEPORTIVAS									
BS7012B	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
BS7012C	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
BS7012D	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
BS7012E	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
BS7012F	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
BS7012G	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
BS7012H	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
BS7012I	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP		2/8
MUSEO										
BS5001	TECNICO MUSEO	A1	S	20	FUN	2,0341	C	A1/AE/TEC/SUP		14
SG4002	ADMIVO RESTAURADOR	C1	S	20	FUN	2,0976	C	C1/AE/TEC/TAUX		1
BS5002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM		
BS5003A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP		2/8
BS5003B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP		2/8
ÁREA DE PROGRESO SOCIAL										
BS2001	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC		3
EDUCACIÓN										
BS1002A	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP		1
BS1002B	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP		1
BS1002C	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP		1
BS1002D	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP		1
BS1002E	PEDAGOGO	A1	S	22	FUN	1,5366	C	A1/AE/TEC/SUP		2
BS1003A	PERSONAL DIRECTOR DE ESCUELA INFANTIL	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	E A2		
BS1003B	PERSONAL DIRECTOR DE ESCUELA INFANTIL	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	E A2		
BS1003C	PERSONAL DEIRECTOR DE ESCUELA INFANTIL	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	E A2		
BS1003D	PERSONAL DIRECTOR DE ESCUELA INFANTIL	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	E A2		



Ajuntament
de Manises

BS1004A	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004B	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004C	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004D	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004E	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004F	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004G	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004H	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004I	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004J	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004K	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004L	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004M	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004N	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Ñ	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004O	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004P	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Q	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004R	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004S	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004T	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004U	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004V	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004X	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004Y	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004Z	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006A	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006B	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006C	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006D	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006E	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006F	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006G	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006H	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006I	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006J	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006K	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006L	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006M	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006N	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006Ñ	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1009	RESPONSABLE CENTRO PFCB	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	2
BS1005C	DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA PFCB	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	



Ajuntament
de Manises

BS1010	DOCENTE MÓDULO PELUQUERÍA	C1	N	16	LAB	1,1951	C	C1	3. 66,66 % Dedic
BS1010A	DOCENTE MÓDULO FABRICACIÓN MECÁNICA	C1	N	16	LAB	1,1951	C	C1	3. 66,66 % Dedic
BS1006O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG8007	AUX.POLICIA LOCAL	AP	S	12	FUN	1 Aux. Policia	C	AP/AE/SE/PLA	5
BS1007A	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	8
BS1007B	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	8
BS1007C	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2/8
BS1007D	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2/8
BS1007E	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2/8
BS1007F	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	8
SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN Y ATENCIÓN JURÍDICA AL CIUDADANO									
BS2002	COORDINADOR SERV.SOCIALES	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
SERVICIOS SOCIALES									
BS2003A	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2003B	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	1
BS2004C	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004D	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004E	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004G	EDUCADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2005	AUXILIAR ADMIVO.	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS2005A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
INMIGRACIÓN									
BS2002A	TECNICO INMIGRACION	A1	S	22	FUN	1,3902	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	
BS2005C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3C4	C	AP	2/8
VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
BS2005B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
VOLUNTARIADO-SOCIAL									
BS2005D	AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SALUD PÚBLICA									
BS3002	MEDICO	A1	S	22	FUN	1,8341	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS3004A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2



Ajuntament
de Manises

IGUALDAD									
SG9001	JEFATURA NEG .MUJER, CONSUM, SERV. SOCIALES.	C1	N	20	FUN	1,8878	C	C1/AG/ADM	
CONSUMO									
BS3004B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS4003E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
COMERCIO-MERCADOS									
BS4003	TÉCNICO DE COMERCIO	A1	S	24	FUN	1,1951	C	A1/AE/TEC/SUP	3
BS4003F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS4003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN		1	C2/AG/AUX	2
BS3006	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268	C3	C AP	2/8
BS3007	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268	C3	C AP	8
BS3007A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268	C3	C AP	7/8

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

La Relación de puestos incorpora determinadas abreviaturas, códigos y claves de referencia cuyo significado se aclara o completa a continuación:

CODIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACION: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo; pueden haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

TP: abreviatura de Tipo de Puesto: indica si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: abreviatura de Complemento de Destino; expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puestos con iguales denominaciones pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

CE: abreviatura de complemento específico; expresa el nivel de complemento específico asignado al puesto como consecuencia de la valoración de puestos de acuerdo con el Manual y Estudio de Valoración aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1999.

NAT: abreviatura de Naturaleza del puesto de trabajo: expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FUN) o por personal sujeto al régimen laboral (LAB).

FP: abreviatura de Forma de Provisión del puesto: indica la forma en que se lleva a cabo la



Ajuntament
de Manises

provisión del puesto de trabajo. La provisión del puesto se puede efectuar con funcionarios del propio Ayuntamiento, a través de los sistemas de concurso (C), concurso específico (CE) o por el sistema de libre designación (LD); determinados puestos pueden ser provistos por nombramiento de personal eventual de confianza o asesoramiento especial (PE) en las condiciones previstas legalmente.

ADSCRIPCIÓN. Indica las clases de personal que pueden desempeñar el puesto conforme a la pertenencia de ese personal a determinado Grupo y Subgrupo de Titulación (GR) de funcionarios de acuerdo con la legislación de función pública) o de personal laboral asimilado por su nivel de titulación a dichos grupos; igualmente determina la Escala(E), Subescala (SUB) Clase (CL)y Categoría (CAT) a la que debe pertenecer el funcionario, o la categoría laboral si se trata de personal de este carácter. Se utilizan las siguientes abreviaturas dentro de este apartado:

GR= Grupo y subgrupo de Titulación según resulta de a integración de los grupos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública (A, B, C, D, E) en los nuevos grupos de titulación previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria tercera de dicha norma, que son las siguientes:

Grupo Ley 30/1984	Grupo y subgrupo Ley 7/2007 del EBEP
A	A1
B	A2
C	C1
D	C2
E	AP (Agrupaciones profesionales)

ESC= Escala

SUB= Subescala, subalterno

CL= Clase

CAT= Categoría

AG= Administración General

AE= Administración Especial

TEC= Técnica

SUP= Superior

MED= Medios

AUX= Auxiliar, auxiliares

FHE= Funcionarios de Habilitación Estatal

SE=Servicios Especiales

PLA= Policía Local y sus Auxiliares

TAUX= Técnicos auxiliares

GMV: Grado Medio de Valenciano.-



Ajuntament
de Manises

SIGLAS QUE ACOMPAÑAN AL INDICE ESTRUCTURAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

Indican el índice de especial dificultad técnica, especial responsabilidad, dedicación y jornada asignado al puesto de trabajo, mientras se mantengan las condiciones particulares que han motivado dicha asignación, según establece el manual de valoración de puestos de trabajo.

A	Especial dificultad técnica
B	Especial Responsabilidad
C1	Prolongación de jornada
C2	Jornada a turnos mañana/tarde/noche
C3	Jornada a turnos mañana/tarde
C4	Jornada partida/festivos
C5	Jornada tarde/noche
C6	Guardias
IC	Índice Policía Local

OBSERVACIONES.-Se hacen constar en esta casilla todas aquellas circunstancias de interés para clarificar el régimen de cada puesto de trabajo o circunstancias que les puedan afectar en el presente o como consecuencia de la planificación en materia de puestos de trabajo y régimen del personal, efectuándose una remisión a alguna de las siguientes notas numeradas:

(1) Puesto desempeñado por personal laboral, sometido a proceso de funcionarización.

(2) Puesto vacante desempeñado por personal interino.

(3) Puesto vacante sin personal que lo desempeñe.

(4) Puesto desempeñado por Técnico de Gestión Económica (Esc. Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores), en virtud de adscripción acordada por Resolución 614/2004, de fecha 26 de Marzo.

(5) Puesto a amortizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 254/1993 de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano.

(6) Puesto vacante provisto temporalmente mediante comisión de servicios.

(7) Puesto desempeñado por conserje de colegios, en virtud de adscripción acordada por resolución 289/2007, de 8 de febrero.

(8) Los puestos de trabajo de Operarios de Instalaciones Deportivas o de conserjes de edificios municipales podrán ser desempeñados, indistintamente, por personal Operario de Brigada de la Plantilla Laboral, que tenga limitada su capacidad, o por personal Conserje de edificios Municipales u Operario de Instalaciones Deportivas. Los Conserjes de Colegios podrán, en las condiciones que se determinen, desempeñar puestos de Conserje de Edificios Municipales o de Operarios de Instalaciones Deportivas.

(9) Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso público entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto.

(10) Puestos cuyo titular se encuentra en régimen de jubilación parcial, habiéndose formalizado simultáneamente contrato de relevo.

(11) Puesto de trabajo cuyo titular se halla en situación administrativa de servicios especiales.

(12) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto SG5000.



Ajuntament
de Manises

- (13) Puesto desempeñado de manera provisional por el titular del puesto UR2013D.
(14) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto BS5002.
(15) Los índices referidos al concepto retributivo “complemento específico” tienen su equivalente económico en la relación que figura a continuación como Anexo

ANEXO
(TABLA COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS)

ÍNDICE C.ESPECÍFICO	MENSUAL	ANUAL
0,9024	416,85	5.835,90
0,9268	428,40	5.997,55
0,9268C3	442,62	6.196,64
0,9268C4	445,48	6.236,74
1 Auxiliar Policía	527,28	7.381,98
1	489,27	6.849,76
1 C4	508,91	7.124,71
1,0341C5	563,90	7.894,56
1,0731	459,90	6.438,64
1,0732	466,80	6.535,19
1,122	480,21	6.722,90
1,1220 C4C5	548,04	7.596,87
1,161	487,47	6.824,61
1,1610 C6	580,69	8.129,71
1,1951	505,26	7.073,62
1,2195	515,87	7.222,25
1,2439	517,68	7.247,52
1,3171	538,49	7.538,88
1,3171 Gestión	587,83	8.229,64
1,3171 C5	565,08	7.911,06
1,3171 C4	564,29	7.900,04
1,3171 C1C4	690,02	9.660,28
1,3317	546,53	7.651,39
1,3317 C6	665,50	9.317,01
1,3902	555,82	7.781,44
1,4	569,61	7.974,51
1,4 C4	603,79	8.453,06
1,4878 C4	620,64	8.689,03
1,5366	612,12	8.569,71
1,5512	617,34	8.642,78
1,6829	651,65	9.123,03
1,6829 C4	675,84	9.461,81
1,6927 C4	678,17	9.494,33
1,7073	660,39	9.245,52



Ajuntament
de Manises

1,7561	674,50	9.443,03
1,8293	693,47	9.708,65
1,8293 C4	696,81	9.755,40
1,8341	698,62	9.780,63
1,8634 C4	754,99	10.569,81
1,8878	721,85	10.105,90
1,9512	749,73	10.496,25
2,0244	768,95	10.765,35
2,0244B	913,56	12.789,83
2,0341	769,61	10.774,61
2,0488 IC	1.025,22	14.353,12
2,0976785,82	11.001,49
2,1317	798,60	11.180,44
2,1561	804,98	11.269,70
2,1707	811,33	11.358,67
2,1805	814,16	11.398,23
2,2732	840,81	11.771,34
2,3512	853,60	11.950,44
2,4927	900,69	12.609,62
2,4927 C6	1.039,44	14.552,20
2,7415 IC	1.285,32	17.994,44
2,8098	1.017,23	14.241,28
3,078 IC	1.441,12	20.175,69
3,1317	1.112,65	15.577,09
3,1463	1.114,39	15.601,50
3,1756	1.125,71	15.759,90
3,2244	1.139,13	15.947,84
3,2244 A	1.467,83	20.549,66
3,8537BIC	1.992,00	27.888,01
3,9512AB	1.926,90	26.976,60
E003	284,72	3.986,07
E019	491,93	6.887,03

Intervenciones durante el debate:

-El Sr. Manuel Gutiérrez (Concejal delegado del Área de Economía y Modernización): la intención de este equipo de gobierno es la de hacer un nuevo Organigrama, habiéndose dado instrucciones a los departamentos para que vayan elaborando sus organigramas que luego consensuaremos con los sindicatos en la Mesa de Negociación y posteriormente con el resto de la Corporación, pero mientras tanto hacemos las modificaciones que se señalan en la propuesta de acuerdo.

-El Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito: me abstendré en este punto, porque habiendo consultado al personal, parecen haber discrepancias en el tema, y no habiendo consenso lo lógico es



Ajuntament
de Manises

la abstención y ver el año que viene cómo se resuelve el tema con mayor consenso.

-El Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): nosotros en cuanto a la Plantilla y RPT no les vamos a dar el apoyo, votaremos en contra porque es la sentencia de muerte de la Escuela Infantil Aiguamanil de Manises, que ustedes han cerrado, lo que es ir a menos en Educación, y aquí hemos escuchado que si el próximo curso vuelve a aumentarse las matrículas y el número de niños, la volveremos a abrir, y ahora nos encontramos con que están amortizando la plaza de responsable de la Escuela Infantil Aiguamanil, con lo cual ustedes no tiene ninguna intención de volverola a abrir, ustedes la han finiquitado y punto; además, amortizan la plaza de Director de Escuelas Infantiles, pues no estamos de acuerdo en que se desmantele la organización de las Escuelas Infantiles y de que se haya cerrado una Escuela, lo que consideramos un hecho muy grave sin precedentes en Manises y no podemos apoyar esta Plantilla.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: como podrán ver la Plantilla se puede modificar, no son cuestiones cerradas, incluso se puede modificar a mitad de curso, eso se plantea con arreglo a la situación actual y además lo hemos llevado a la Mesa de Negociación y está consensuado con los sindicatos, no sé cuál es el problema, si ustedes quieren hacer una oposición política con el tema de las Escuelas Infantiles me parece muy bien, pero la organización anterior no tenía sentido, si hay más alumnos ya se modificará y sin problemas.

-La Sra. Pilar Molina: está claro que la demagogia no cuesta dinero; nosotros en ningún momento hemos mermado la calidad de la Educación en este pueblo, al contrario, lo único que hemos hecho ha sido regularizar una situación irregular durante muchísimos años; seguimos teniendo 80 plazas libres en las Escuelas Infantiles , por lo tanto lo único que hacemos es racionalizar y gestionar bien los impuestos de los ciudadanos, que es de lo que se trata, para eso nos vota la gente. El tema de la directora de la Escuelas infantiles no es una cuestión que tenga que ver con el cierre de Aiguamanil, sino que estaba sostenida con un decreto irregular desde hacía muchos años por el partido de gobierno del partido popular, y este equipo de gobierno, que evidentemente no tiene nada que ver con el partido popular, lo que hace es gestionar bien , regularizar esa situación y además no consideramos necesaria la dirección en estos momentos de cuatro escuelas infantiles porque cada escuela infantil tiene regularizada la situación de sus directoras que por cierto también estaban de manera irregular. En estos momentos hemos sacado las plazas, se ha regularizado y esta todo correcto y en orden y los ciudadanos de este pueblo pueden seguir optando a las plazas de las Escuelas Infantiles de Manises, porque siguen habiendo plazas libres.

-El Sr. Juan José Ramírez: aquí se están tratando dos temas completamente diferentes, por un lado, el tema del cierre de las Escuelas del ayuntamiento. Sí que es cierto que en la Comisión de Educación se dijo que no se iba a cerrar ninguna escuela infantil, pero el tema de los trabajadores es otra cosa completamente diferente; el equipo de gobierno ha dicho que siempre ha querido tenernos informados, y esto es lo que yo reclamo.

-El Sr. Francisco Izquierdo: igual que ha bajado el número de matrículas en Escuelas Infantiles también ha bajado en los Centros de Primaria y por eso no viene la Consellería de Educación y nos cierra un colegio, los colegios se mantienen, es más, hay menos niños por aula y mayor calidad en



Ajuntament
de Manises

la educación, ustedes han hecho otra cosa, han metido más niños por aula, y peor calidad en la educación; personas que tenían concedida la plaza en Gesmil los han mandado al Barrio de San Francisco en La Pinadeta, personas que viven en el casco antiguo de Manises tienen que traer sus niños al Barrio San Francisco, eso es empeorar la calidad; nosotros lo que queremos es que se mantengan los centros de Manises, además ustedes mantienen los gastos de personal, que sigue en plantilla, eso no es gestionar mejor. Usted además no defiende la bondad de su gestión, lo que hace es echar sombras sobre la gestión de los demás.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: aquí lo que estamos planteando es el tema de la plantilla, cada uno defiende su papel, y a usted vaya papel le ha tocado, el de dar lecciones de gestión cuando usted estuvo gobernando con Crespo,. Entiendo que esta plantilla está consensuada y entiendo la abstención del Sr. Ramírez, en cuanto a lo demás, cada uno hace su papel.

-El Sr. Rafael Mercader: el método del Sr. Izquierdo es que si hablamos de peras él habla de manzanas, hablamos de la RPT y él hace su demagogia sobre la Escuela Infantil; yo digo que ha bajado la natalidad a consecuencia de que el Partido popular ha precarizado el empleo y ha generado más paro y los jóvenes están en el extranjero, quedando una población envejecida, por eso hay menos niños y nos sobran plazas en las Escuelas ¿ve usted como demagogia sabemos hacer todos, Sr. Izquierdo?

-La Sra. Pilar Molina: Sr. Ramírez, en ninguna comisión se ha dicho nunca que no se iba a cerrar ninguna escuela, puede verlo en las actas, y no se ha despedido a ninguna trabajadora, lo único que se ha hecho ha sido regularizar la situación de trabajadoras que estaban en situación irregular, no fraudulenta, Sr. Izquierdo. Además, ¿cómo van a cerrar colegios aunque baje la natalidad? si lo que hay que hacer es cerrar los barracones que ha dejado el PP, hay que cerrar barracones, no se pueden cerrar colegios; gobernaron 20 años y hay más de 800 barracones en toda la Comunidad Valenciana.

Siendo las 20.00 horas se incorpora a la sesión la Sra. concejala Pilar Bastante, del grupo municipal socialista.

7.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO FORMULADA POR LA UTE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE MANISES DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.



Ajuntament
de Manises

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO FORMULADO POR LA UTE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE Manises DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

Visto el expediente de contratación número 05/059-SER tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento de licitación abierto, del contrato que tiene por objeto la gestión de la instalación deportiva municipal PISCINA CUBIERTA DE MANISES, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Tramitado el oportuno expediente de licitación, en fecha 6 de octubre de 2005 por la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de concesión de la gestión de la instalación deportiva municipal PISCINA CUBIERTA DE MANISES a la UTE formada por las mercantiles FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y NITRAM POOL S.L., siendo el plazo de dicha concesión de 20 años y un canon anual inicial de 25.000 euros anuales los primeros cinco años y un canon de 35.000 euros para el sexto año y sucesivos. Dicho canon debía ser objeto de incremento en el porcentaje del 0,5% de los ingresos obtenidos, porcentaje que se incrementaba al 1,5% cuando los ingresos superaran los 800.000 euros.

II.- Consta al expediente que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Don Máximo Catalán Pardo, con número de su protocolo 5.727 de fecha 2 de noviembre de 2005 se constituye la UTE denominada “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Y NITRAM POOL, S.L. UTE Ley 18/1982 de 26 de mayo” abreviadamente PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE MANISES

III.- En fecha 6 de noviembre de 2015 con registro de entrada 2015015727 se presenta escrito por D. Felix Araque Serrano en nombre y representación de UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE MANISES en el que se pone de manifiesto el desequilibrio económico que la gestión de la piscina municipal le supone al concesionario, refiriendo unas pérdidas de la explotación en el ejercicio 2014 por un importe de 325.399,52 euros solicitando una compensación económica por importe de 131.488,45 euros .

Habiéndose requerido al concesionario en fecha 23 de diciembre de 2015 para que procediera a acreditar las cuantías reclamadas, por escrito de 14 de enero de 2016 con registro de entrada 2016000547 se aporta escrito que acompaña informe emitido por Salvador Ten Vercher en nombre de J.A. FUSTER Y ASOCIADOS en el que se especifica el mecanismo de calculo de la reclamación formulada.

IV.- Por escrito de fecha 12 de abril de 2016 con registro de entrada 2016004845 presenta escrito por D. Felix Araque Serrano en nombre y representación de UTE PISCINA CUBIERTA



Ajuntament
de Manises

MUNICIPAL DE MANISES en el que se pone de manifiesto el desequilibrio económico que la gestión de la piscina municipal le supone al concesionario, refiriendo unas pérdidas de la explotación en el ejercicio 2015 por un importe de 323.956,66 euros solicitando una compensación económica por importe de 109.788,81 euros.

Las solicitudes lo son por los siguientes conceptos indemnizatorios:

CONCEPTO	2014	2015
Imposicion bonificacion	19.335,24	21.282,44
Sobrecoste energía	39.126,39	15.565,79
Sobrecoste IBI	9.629,83	9543,59
Disminución ingresos producidos por el incremento del IVA al 21%	63.396,99	63.396,99
TOTAL	131.488,45	109.788,81

En relación a dichos conceptos indemnizatorios, cabe señalar que el concepto de imposición de bonificaciones comprende las cantidades dejadas de percibir por la UTE PISCINA CUBIERTA al realizar precios especiales o exenciones integras de determinados colectivos como los funcionarios de la policía local o los miembros de los clubes de natación FELIX y TRAGALEGUAS.

El sobrecoste de energía se estima como la diferencia entre lo presupuestado en el estudio de viabilidad presentado en su día por la concesionaria, y las cuantías realmente sufragadas en el ejercicio correspondiente.

El sobrecoste de IBI se corresponde con el recibo de IBI de la anualidad correspondiente, cuantificando una cantidad determinada por la disminución de ingresos achacables a la disminución de uso de las instalaciones producido por la modificación operada en el tipo impositivo del IVA que pasó del 8 al 21% en septiembre del año 2012.

V.- Consta al expediente documentación económica relativa a las anualidades 2014 y 2015, de las que resultan unas pérdidas de la explotación de 325.399,52 euros y 323.956,66 euros respectivamente.

VI.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2015 se acordó la compensación económica a favor de la entidad concesionaria por un importe de 157.708 euros a la vista de la mayor onerosidad del contrato sufrida por dicha entidad en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

El mencionado acuerdo lo fue a la vista de informe emitido por Don José Alcarria Jaime de



Ajuntament
de Manises

fecha 13 de enero de 2015 en el que se concluye la procedencia de la reclamación en lo relativo a los menores ingresos sufridos por la imposición de la administración de subvenciones a determinados colectivos, los sobrecostos energéticos constatados, la repercusión del IBI, y la disminución de ingresos producidos por el incremento del IVA que en septiembre de 2012 aumentó del 8% al 21%, descartando el resto de reclamaciones formuladas en su día por el concesionario.

VI.- Consta al expediente informe de la TAG del Negociado de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2016 e informe de fiscalización del Interventor General del Ayuntamiento de Manises de fecha del mismo año.

Resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato de concesión de gestión de la instalación deportiva municipal Piscina Cubierta, objeto del presente informe, fue adjudicado en fecha 6 de octubre de 2005 por acuerdo de Junta de Gobierno por lo que le resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), a la vista de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, que en su apartado segundo señala:

“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas por la normativa anterior.”

En el mismo sentido lo dispone la Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo- Nos encontramos ante un contrato de gestión de servicio público regulado en los artículos 154 y siguientes del TRLCAP por el cual la Administración encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio público.

Señala expresamente el artículo 163 de dicha norma legal que la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios, señalando en el apartado segundo que:

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

Tercero.- El equilibrio económico de la concesión se encuentra regulado en el artículo 126



Ajuntament
de Manises

del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone que la retribución económica del concesionario *deberá mantenerse en todo caso durante el plazo de la concesión en función de las bases que hubieran servido para el otorgamiento de la concesión. En el régimen de la concesión se diferenciará:*

a) el servicio objeto de la misma, cuyas características serán libremente modificables por el poder concedente y por motivos de interés público, y

b) la retribución económica del concesionario, cuyo equilibrio, a tenor de las bases que hubieren servido para su otorgamiento, deberá mantenerse en todo caso y en función de la necesaria amortización, durante el plazo de concesión, del coste de establecimiento del servicio que hubiere satisfecho, así como de los gastos de explotación y normal beneficio industrial.

La doctrina y la Jurisprudencia vienen recogiendo los supuestos en los que cabe la aplicación de la técnica del reequilibrio económico distinguiendo entre dos causas que pueden alterar el equilibrio de la gestión indirecta:

- Una modificación del objeto del contrato impuesta por la administración unilateralmente.
- Aquella modificación que deriva de acontecimientos imprevistos o imprevisibles.

A la vista de los informes obrantes al expediente se constata en el presente caso que cabría entender incluido en el primero de los supuestos la mayor onerosidad que se le impone al concesionario al tener que asumir el uso de las instalaciones por los colectivos impuestos por el Ayuntamiento (AFADIMA, CLUB FENIX, POLICIA, ETC), y en el segundo de ellos podrían ser incardinables los mayores costes sobrevenidos y no previstos en el estudio económico que dio lugar a la concesión.

Cuarto.- En relación a la aplicación del reequilibrio económico de la concesión, tanto la Jurisprudencia como la doctrina han sido constantes al considerar que la mayor onerosidad del contrato no ha de ser sufragada en su integridad por la administración. En tal sentido cabe referir la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 14 de Abril de 2003, así como el propio Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en dictamen de 17 de julio de 2014 que señala:

“El Tribunal Supremo (Sentencia de 13 de noviembre de 1986, entre otras) se ha pronunciado sobre las causas que pueden dar lugar a la revisión del equilibrio concesional, de forma que "en los contratos administrativos de gestión de servicios públicos, en especial en los que adoptan la modalidad 'concesión (en cuya virtud el empresario-concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura), la mayor onerosidad sobrevenida, bien resulte de una modificación del objeto mismo del contrato impuesto unilateralmente por la Administración «ius variandi» o de una decisión de ésta producida fuera del ámbito contractual propiamente dicho (factum principis) o bien provenga de acontecimientos imprevistos e imprevisibles en el momento de celebrar el contrato, ha de ser compartida por la Administración contratante, asumiendo, parcialmente, con el concesionario, el riesgo y la ventura de la explotación (es decir, las consecuencias, que puedan derivar de los



eventos, inicialmente excluidos de la concesión en cuanto ajenos a la construcción de la ecuación inherente a la misma (ingresos=recuperación de costes+beneficios), mediante un reparto equitativo de los perjuicios o una indemnización total o parcial de los detrimentos".

En este sentido se estableció en el acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2015 que correspondía asumir a la administración la integridad de las cuantías que se correspondían con bonificaciones o exenciones de pago a favor de determinados colectivos, y por el resto de elementos que son susceptibles de ser bonificados en virtud de la figura del reequilibrio procede la asunción por parte del Ayuntamiento del 70%.

Quinto.- A la vista de los informes obrantes al expediente y analizadas las circunstancias concurrentes en el presente caso, resulta procedente la compensación al concesionario, en relación a los ejercicios 2014 Y 2015 por los siguientes conceptos e importes:

- En relación a la asunción por parte de la concesionaria del coste de la gratuidad o bonificación de determinados colectivos procedería compensarle en su integridad el importe de diecinueve mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (19.335,24 €) correspondientes al ejercicio de 2014 y veintiún mil doscientos ochenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (21.282,44 €) correspondientes al año 2015.
- En relación a los costes soportados por el incremento de energía y el sobrecoste relativo al IBI de los últimos ejercicios, procede la compensación del 70% del importe reclamado, al haberse constatado la corrección de las cuantías calculadas por el concesionario.
- En relación al concepto de pérdida de ingresos sufridos por el concesionario por las consecuencias que en el sector ha producido el incremento del tipo impositivo del IVA que pasó en septiembre de 2012 del 8% al 21% , dicho concepto se instó en su día por el concesionario al referir en su escrito que el incremento del tipo de IVA en el coste de los abonos y servicios había producido una bajada en el número de abonados de alrededor el 13 % . Dicha circunstancia, analizada por el economista Sr. Alcarria en el informe obrante al expediente de fecha 13 de enero de 2015 concluía que podía cifrarse en un 13% de los ingresos reales que se cifraron para la anualidad de 2013 en un importe de 59.587,85 euros.

A la hora de poder analizar la persistencia a lo largo de los años de la incidencia sobre la disminución de usuarios producida por el incremento del IVA obra informe de la TAG de fecha 2 de noviembre de 2016 que señala no puede aplicarse sin más la fórmula prevista por el perito economista, tanto porque éste es un concepto que por propia definición ha de entenderse que se atempera con el paso del tiempo como. a la vista igualmente de la circunstancia de que, al tratarse de un porcentaje sobre los ingresos caso de que estos aumentaren, aumentaría también el supuesto perjuicio sufrido, lo que es contradictorio con el mismo fundamento del supuesto derecho a percibir compensación.

Es por ello que de acuerdo con el informe de la Técnica de contratación, la cuantía abonada en el ejercicio 2013 con cargo a dicho concepto es el límite máximo que por dicho perjuicio ha de

entenderse que pueda percibirse, al ser ésta la primera anualidad posterior al incremento del tipo impositivo, y por ende, aquella en el que los daños sufridos por dicha circunstancia se den con la mayor intensidad posible, incidencia que ha de entenderse que va disminuyendo con el paso del tiempo, de manera que los mayores o menores ingresos dependerán en las anualidades sucesivas de otros condicionantes, pero no ya, o, no ya tanto, del incremento del IVA que se produjo en el 2012.

A la hora de cuantificar dicha circunstancia se considera pueda entenderse razonable que el efecto de ésta disminuya gradualmente en un porcentaje del 10% anual de la cuantía inicial, de manera que en relación a dicho concepto se cuantifica para el año 2014 un importe de 53.629,06 euros y para la anualidad de 2015 en 47.670,28 euros. En cualquier caso dicha cuantía resultaría improcedente en aquella anualidad que se alcanzaran los abonados de los que disponía la piscina en el año 2012 (1659 según datos facilitados por la empresa concesionaria), lo que debe conceptuarse como límite al constatarse que se ha alcanzado la situación anterior al incremento del tipo impositivo impuesto por la administración central.

De todo lo anterior, resulta la procedencia de las siguientes cuantías:

	2014	2015
Imposición bonificación	19.335,24 €	21.282,44 €
Sobrecoste ENERGIA	39.126,39 €	15.565,79 €
Sobrecoste IBI	9.629,83 €	9.543,59 €
Disminución usuarios por incremento IVA	53.629,06 €	47.670,28 €
TOTAL	121.720,52 €	94.062,1 €
Cantidad que asume el Ayto.	19.335,24 €	21.282,44 €
Cantidad compartida	102.385,28*70% 71.669,70 €	72.779,66 *70% 50.945,76 €
Cantidad total	91.004,94 €	72.228,20 €

De las anteriores cuantías resulta una cantidad total de ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y tres euros con catorce céntimos (163.233,14 €)

Sexto.- Habiéndole notificado al concesionario la propuesta de resolución mediante escrito con registro de salida de 21 de noviembre de 2016 (r.s 2016008460), no se han formulado alegaciones a la misma.

Septimo.- Le corresponde la competencia para adoptar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano de contratación.



Ajuntament
de Manises

Visto el expediente y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 20 votos a favor y 1 abstención (ésta, del concejal no adscrito a grupos Sr. Juan José Ramírez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la compensación económica a favor de la entidad concesionaria de la piscina cubierta municipal, UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE MANISES, por un importe de ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y tres euros con catorce céntimos (163.233,14 €) a la vista de la mayor onerosidad del contrato constatada en los pasados ejercicios 2014 y 2015 y en virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho que constan en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y comprometer crédito, en la aplicación presupuestaria 342.10/47.200, por importe de ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y tres euros con catorce céntimos (163.233,14 €) en concepto de medida de reajuste del equilibrio económico de la concesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad concesionaria con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo al Área de Deporte, así como a la Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la oficina presupuestaria a los efectos de que se realicen las oportunas operaciones contables.

Intervenciones durante el debate:

-El Sr. Adrián Rodríguez, concejal delegado de Deportes: traemos aquí esta propuesta de acuerdo porque el año y medio que estamos gobernando estamos en constante negociación con la piscina cubierta y además hemos estado negociando con ellos como llevar a cabo la gestión del servicio de manera adecuada y por otro lado hemos analizado el sector de las piscinas cubiertas tanto en la comunidad Valenciana como en España porque se ha demostrado que es un sector que en un momento determinado se consideró que era un negocio pero el tiempo ha dejado clara constancia de que es un servicio, y hemos llegado con ellos a un acuerdo. Estamos con el precedente de hace dos años cuando el partido popular llegó a un acuerdo con la concesionaria y nos hemos basado en eso porque está basado en un informe técnico externo de un profesor de la Universidad Jaime I de Castellón. Lo que traemos aquí es el año 2014 y 2015 que se va a practicar un equilibrio en similares condiciones a las que se hizo anteriormente pero lo que no se estaba haciendo y que se va a hacer ahora es fiscalizar el contrato e intentar que se dé un buen servicio a los ciudadanos, que es una cosa de la que se quejan muchos ciudadanos; eso es lo que vamos a intentar cambiar y ya estamos sentándonos en comisiones para poder cambiar la gestión, que aunque sea deficitaria puede



Ajuntament
de Manises

ser mejor de lo que es hasta ahora, que no ha sido la adecuada. Hemos llegado a este acuerdo que se basa en cuatro puntos; el del uso que hacen los colectivos del ayuntamiento, el sobrecoste del IBI, el sobrecoste de energía y la disminución de usuarios por el incremento del IVA en el deporte que no estaba en el proyecto de viabilidad. Consideramos que la piscina es un servicio que hay que dar con esta contrata porque el contrato es beneficioso para el municipio pero que tiene que cambiar la gestión, tiene que mejorar mucho y es lo que estamos intentando hacer. Tenemos el compromiso de que vamos a fiscalizar el contrato y que vamos a estar atentos a los ciudadanos para que mejore la gestión de la piscina.

-el Sr. Juan José Ramírez: este tema ya viene coleando desde la anterior corporación; la verdad es que me quedo sorprendido cuando hago números y no los veo por ningún lado, porque la cantidad de dinero que nos va a costar a los maniseros este servicio lo veo excesivo, aparte la calidad del servicio es bajísima y falta de seriedad. Los técnicos son los que llevan el tema y se nos escapa un poco de las manos, el contrato no nos ha sido posible verlo y no creo que los maniseros debamos soportar las consecuencias de pagar algo tan excesivamente caro para un servicio tan malo, por lo tanto espero que se solucione lo antes posible y de momento voy a abstenerme.

- El Sr. Adrián Rodríguez: el contrato puede verse en el Departamento de contratación, y lo que hay que decir es que la realidad muestra que las piscinas cubiertas son deficitarias en todos los pueblos, como Torrente, Sedaví, etc. Hemos estudiado otras posibilidades y hemos llegado a la conclusión de que económicamente esta es la mejor; como gestión, no, pero a partir de ahora estaremos encima del concesionario para que se cumplan todos los términos del contrato y tendremos una relación más directa de la que había anteriormente; económicamente también hay que tener en cuenta que en el contrato el IBI el ayuntamiento lo ingresa y está también el canon de 35.000 euros anuales que paga el concesionario, con lo que al final el coste no es tan elevado como dicen los números, sino que el ayuntamiento está recibiendo ingresos que no están aquí reflejados.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: cuando en el contrato aparece el tema del equilibrio económico, los técnicos del ayuntamiento calculan de manera objetiva los elementos que lo integran y es el planteamiento que traemos nosotros aquí ; de 250.000 euros previstos para el reequilibrio los técnicos calculan que objetivamente ascendería a 163.000 euros; todo lo demás que se relaciona con el contrato, como su duración y otras variables son más difíciles de abordar, y lo que tratamos de hacer es exigir a la empresa que se cumpla con todo aquello a lo que se comprometió con el contrato.

-El Sr. Rafael Mercader: para explicarlo de manera sencilla, tenemos una piscina que en teoría no deberíamos tener, porque hay unos estudios que demuestran que a los pueblos inferiores a 50.000 habitantes no les son rentables estas instalaciones, y hay unas cláusulas del contrato que dicen que en el momento en que la empresa empieza a perder dinero el ayuntamiento debe darle esa compensación para que dejen de perder; luego tenemos una piscina que está mal diseñada, en un sitio inadecuado, pues no admite ampliación, y que fue un capricho de un señor que teníamos antes aquí gobernando; la piscina nos la impusieron porque era del Plan Rus y tenemos la piscina que tenemos; no es eficiente energéticamente y tiene unas pérdidas brutales. El 30 por 100 de todo lo que se va a pagar del reequilibrio, que sale de los impuestos, son las pérdidas energéticas de una



Ajuntament
de Manises

piscina que tiene poca solución; lo primero que hicimos fue pedir un plan de viabilidad a la empresa, que es nefasto porque es negativo, es una piscina no rentable, luego , para que sea eficiente no se puede hacer nada porque el plan de eficiencia no admite ninguna modificación, pues es una deficiencia estructural de la piscina, y no se puede hacer ninguna modificación que nos permita ahorrar consumos, por lo tanto, estamos ante una situación deficitaria y hemos optado por asumirla como un servicio que tiene un coste pero que se lo proporcionamos al ciudadano, y lo que negociamos con la empresa es bajar ese reequilibrio al máximo posible para que al ciudadano le cueste lo mínimo y luego intentar que el servicio mejore, porque es horrible y es que no ha habido ningún tipo de control sobre las empresas externas durante años y ahora es el momento de que lo haya y se justifique el trabajo que se está haciendo, y es lo que hace el concejal de Deportes diariamente, pero el problema ya viene de hace años.

- El Sr. Carles López: hay que remarcar lo que ha dicho el Sr. Adrián, es decir, que hay que contemplar la piscina como un servicio, no como un negocio. Hace una función social y un servicio a los maniseros, y por eso se ha decidido pagar el reequilibrio económico, hay que contemplarlo bajo este prisma.

- El Sr. Juan José Ramírez: el problema reside en que pagamos por un servicio que no recibimos; me parece fuera de lugar la soflama política cuando lo que debemos tener en cuenta es el servicio a los habitantes de nuestro pueblo; está claro que las cosas no se han hecho adecuadamente, pero es cierto que hoy por hoy lo que los ciudadanos quieren es tener un servicio a un coste adecuado y ahora mismo tenemos un coste muy alto para un servicio muy malo.

-El Sr. Francisco Izquierdo: hemos oído de nuevo tirar por tierra los servicios que tenemos y la gestión anterior, es decir, el gobierno hace de oposición de la oposición, y vuelvo a decir que no saben ensalzar su gestión si no es tirando por tierra la gestión del que tienen enfrente. Eso no es un buen discurso político, uno tiene que llevar sus propuestas y tiene que explicar su bondad no decir que el que tengo enfrente es muy malo y lo ha hecho muy mal; ustedes viven de eso pero eso se acaba pronto; los servicios municipales no son un negocio, son servicios, la Administración no se mide por la viabilidad económica de obtener rendimientos, sino por la satisfacción de quien recibe el servicio, porque nosotros somos Administración, somos prestadores de servicios. El reequilibrio que se va a pagar de 2014 son 91.000 euros, que sale a menos de 8.000 euros al mes, y del 2015, 72.000, pero si a eso le restamos los 35.000 euros anuales de canon, ya no son 72,000 sino 40.000 al año en 2015; estamos hablando de 3.000 euros al mes lo que le cuesta la piscina al ayuntamiento de Manises; eso es un coste disparatado, desorbitado, esto es engañar al público.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: los servicios son servicios, y una administración no tiene que ver si tiene beneficios o son un negocio, pero las empresas a las que se les adjudican sí que esperan hacer negocio, y entonces se hacen estudios de viabilidad que luego no se aprueban en el Pleno, que no son los correctos, y pasa que tenemos que pagar estas cuestiones, pero si se gestiona de manera directa por parte del ayuntamiento como pasa con las Escuelas Infantiles y tenemos que pagar más de un millón y medio de euros para mantener ese servicio porque lo hemos decidido, pues lo mantenemos y punto y si queremos gestionar de forma directa esto, también, pero como esto lo gestiona una empresa que sí que se pensaba que era un negocio, pues ahora nos toca pagar un



Ajuntament
de Manises

reequilibrio económico y precisamente por la buena gestión de los técnicos y en este caso ponerse en marcha el Concejal de Deportes para adecuarlo pues nos vamos a ahorrar un dinero respecto a lo que la empresa pretendía cobrar al Ayuntamiento de Manises y por lo tanto traemos aquí el asunto y lo que queremos es que se apruebe.

-El Sr. Rafael Mercader: me sorprende mucho que digan que nosotros hacemos oposición de la oposición; explicarle al ciudadano lo que tiene aquí en Manises y dónde van a parar sus impuestos usted lo llama hacer oposición, pues lo llamo transparencia, cosa que ustedes no han tenido durante dieciséis años; ustedes no han explicado nunca en qué consiste ese contrato ni por qué estaban pagando ustedes este reequilibrio, usted dice que no es un negocio pero usted se lo ha dado a una empresa externa para que haga negocio con un servicio público; ustedes no entienden que para un negocio hay que hacer un plan de viabilidad, un estudio de funcionamiento, y hay que calcular los gastos indirectos que se derivan del servicio, usted no ha trabajado nunca en la vida privada, no le han tenido que exigir responsabilidades, pero esto se hace así en la vida privada, y ustedes no lo han hecho, han montado una piscina porque el Sr. Rus les dijo que había que montarla y directamente a funcionar, y si no ya lo pagará el ciudadano. Esto no es una soflama política como ha dicho el Sr. Ramírez, esto es una realidad, esto pasó aquí en Manises y lo tendremos durante veinte años que dura el contrato con Fomento.

-El Sr. Francisco Izquierdo: mire, Sr. Mercader, yo en su vida personal no me meto, pues no me interesa, pero aquí no venimos a hablar de la vida personal de cada uno; usted solo se dedica a echar sombras y dudas sobre los demás para decir qué bueno soy, usted solo intenta demostrar que el que tiene enfrente no es mejor que usted y así uno no demuestra su valía, y usted está demostrando su baja talla política.

- El Sr. Alcalde: aquí se ha hablado de la viabilidad y yo le recuerdo, Sr. Izquierdo, que el estudio de viabilidad de la piscina está por firmar, no lo firma nadie, y la piscina se plantea con el objetivo de que hayan 3.200 usuarios para que fuera rentable, lo cual es una barbaridad, porque cuando más han habido han sido 1.600 y con ello quedaban saturadas las instalaciones, estas cosas son así, el gimnasio no se tenía que haber puesto allí y repito que el plan de viabilidad está por firmar; con estos datos la piscina estaba condenada al fracaso.

8.-OFICINA PRESUPUESTARIA. INFORME SOBRE SOLICITUD DE TARIFAS DE AGUA POTABLE 2017.

Visto el escrito de AGUAS DE VALENCIA, S.A. entidad concesionaria del servicio de agua potable a Manises en el que solicita informe favorable municipal en base al estudio económico de tarifas para el año 2017. que acompaña a mencionado escrito



Ajuntament
de Manises

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Emitir informe favorable a la modificación de la tarifa de agua potable propuesta por Aguas de Valencia, S.A. por considerar adecuada la reducción de tarifa del 8% sobre la vigente en virtud del Estudio Económico Justificativo presentado al efecto, del informe favorable del Director de la Oficina Presupuestaria y del informe del Interventor, y que queda justificado el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión del servicio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a AGUAS DE VALENCIA S.A.

9.- OFICINA PRESUPUESTARIA. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017 Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2017, integrado exclusivamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, que asciende tanto en el Estado de Gastos como de Ingresos a la cantidad de 24.164.000,00 euros (veinticuatro millones ciento sesenta y cuatro mil euros), elaborado por el Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización y por la Oficina Presupuestaria.

Considerando que la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2017 se ha realizado con pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que se ha dado debido cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural, de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, además de los principios de plurianualidad, de transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de responsabilidad, de lealtad institucional y, asimismo, se han establecido los instrumentos y procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley.

Considerando que se han consignado créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Considerando que los objetivos del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2017 coinciden con los establecidos en el Plan Presupuestario 2017-2019 aprobado por Resolución de la Alcaldía D.D. 2016/816, de 11 de marzo de 2016, del que se ha dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de abril de 2016, en el Plan Económico-Financiero 2016-2017 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de abril de 2016 y en las Líneas



Ajuntament
de Manises

fundamentales del Presupuesto para 2017, aprobadas por Resolución de la Alcaldía D.D. 2909/2016, de 19 de septiembre de 2016, del que se ha dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre de 2016, y que se garantiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con la regla de gasto.

Visto el Informe emitido por el Interventor, emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se verifica que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple la Regla de Gasto y el límite de deuda pública, y del que este Pleno queda enterado.

Visto el informe emitido por el Interventor en el que se concluye que el Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2017 se adecua a la normativa.

Vistos los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y vistos los informes de Intervención sobre adecuación a la normativa y sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor (de los concejales de los grupos APM Compromís, grupo socialista, Sí se puede Manises y EUPV), 6 votos en contra (de los concejales del grupo Partido Popular) y 1 abstención (del concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2017 de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES	
EJERCICIO 2017	
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	11.758.258,75
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.690.314,10
G3- Gastos financieros	654.178,25
G4- Transferencias corrientes	2.071.240,00
Total operaciones corrientes	22.173.991,10



Ajuntament
de Manises

G6- Inversiones reales	533.000,00
G7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	533.000,00
Total operaciones no financieras	22.706.991,10
G8- Activos financieros	10.000,00
G9- Pasivos financieros	1.447.008,90
Total operaciones financieras	1.457.008,90
TOTAL GASTOS	24.164.000,00

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES

EJERCICIO 2017

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	13.008.000,00
I2- Impuestos indirectos	90.000,00
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.756.200,00
I4- Transferencias corrientes	7.882.600,00
I5- Ingresos patrimoniales	218.200,00



Ajuntament
de Manises

Total operaciones corrientes	23.955.000,00
6- Enajenación de inversiones reales	0,00
17- Transferencias de capital	199.000,00
Total operaciones de capital	199.000,00
Total operaciones no financieras	24.154.000,00
18- Activos financieros	10.000,00
19- Pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	10.000,00
TOTAL INGRESOS	24.164.000,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017.

TERCERO.- Exponer al público por 15 días el Presupuesto General para el año 2017 en este acto aprobado inicialmente, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 citado, considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

Intervenciones en el debate:

-El Sr. Manuel Gutiérrez, concejal delegado del Área de Economía y Modernización:



Ajuntament
de Manises

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2017 está integrado exclusivamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento que asciende a veinticuatro millones ciento sesenta y cuatro mil euros (24.164.000,00 euros), tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos, siendo los ingresos corrientes veintitrés millones novecientos cincuenta y cinco mil euros (23.955.000,00 euros). Por tanto, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2017 se presenta nivelado. El límite máximo de gasto no financiero en el Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2017 se fija en 22.954.000,00 euros, que es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2017 se enmarca en una situación de crisis económica que tiene un importante efecto en el sector público local cuya principal manifestación es el desequilibrio entre los recursos disponibles y los gastos necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos que demandan los ciudadanos, lo que supone, en muchos casos, no poder atender en su justa medida determinadas necesidades sociales.

En el ejercicio 2017 el gobierno municipal priorizará la atención a los colectivos más desfavorecidos y con menos capacidad para alcanzar un nivel de vida superior al de la mera subsistencia. Así se incrementan las ayudas para la atención a las necesidades básicas y la adquisición de viviendas en lo que se pretende constituya el germen de un futuro parque de viviendas de propiedad municipal, con el objetivo de que puedan ponerse a disposición de los mencionados colectivos. Este mayor esfuerzo económico ha de compatibilizarse con una racionalización del gasto que, en ocasiones, traerá como consecuencia la disminución de la aportación municipal a otras actividades actualmente tan prioritarias. La gestión de los recursos de este Ayuntamiento estará dirigida al cumplimiento de los principios de eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, optimizando la asignación de los créditos presupuestarios en concordancia con los recursos disponibles y, todo ello, bajo el prisma de la prioridad en el gasto en la cobertura de atenciones sociales.

El actual equipo de gobierno tiene un objetivo definido, en cuanto que la racionalización del gasto corriente municipal se realiza sin que ocasione ningún perjuicio a los ciudadanos, y mucho más en una situación de crisis económica en que las demandas de atención social son crecientes. Por ello, el gobierno municipal trabajará sin descanso para que los vecinos con menos recursos tengan cubiertas sus necesidades sociales básicas.

No obstante, el objetivo final de estabilidad presupuestaria sostenida requiere, en estos momentos, de un escenario presupuestario estructural en el que los ingresos corrientes permitan en todo caso hacer frente a los gastos de la misma naturaleza y a los gastos financieros de intereses y amortización de los créditos vivos.

Es necesario redoblar esfuerzos en la gestión presupuestaria y económica para evitar que se produzcan desajustes y, en su caso, reconducirlos de manera inmediata, de forma que el objetivo de estabilidad presupuestaria se mantenga inalterable, y, todo ello, a la espera de un nuevo sistema de financiación local que el gobierno de la nación ha demorado en exceso.

Se establecen como objetivos de carácter económico de este ejercicio, en lo que respecta a la gestión de ingresos, los siguientes:

- poner en práctica nuevos procedimientos de inspección de bases imponibles tributarias para conseguir la depuración de los padrones cobratorios y la afloración de bases que actualmente no tributan (vados permanentes, impuesto sobre actividades económicas, ocupaciones de vía pública, etc.), lo



Ajuntament
de Manises

que ha de propiciar un mayor grado de justicia tributaria y un mayor nivel de ingresos, en este y futurosejercicios.

- desarrollo de una gestión de recaudación de tributos de cobro periódico para conseguir un porcentaje de cobro medio superior al noventa por ciento en período voluntario y el impulso de la recaudación ejecutiva mediante gestión directa para reducir el pendiente de cobro de ejercicios anteriores.

En lo que respecta a la gestión del gasto, se establecen en este ejercicio los siguientes objetivos:

- implementar nuevos procesos de gestión que permitan mejorar la tramitación de los contratos menores que permitan la optimización del gasto y su aprobación con carácter previo a la aprobación de las facturas.

- elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

- mejorar el procedimiento de concesión y seguimiento de subvenciones así como su publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

- continuar mejorando la gestión del gasto, compatibilizándola con el necesario control y fiscalización, mediante la utilización de nuevas tecnologías.

- seguir impulsando el uso de la factura electrónica por parte de los proveedores y su presentación mediante la plataforma estatal FACe.

En lo que respecta a la gestión administrativa, se establecen en este ejercicio los siguientes objetivos:

- avanzar en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para que todos los ciudadanos de Manises puedan interactuar electrónicamente con el Ayuntamiento.

- mejorar la transparencia de la información municipal y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

- poner en funcionamiento la Oficina de Atención al Ciudadano en la planta baja del edificio del Ayuntamiento para mejorar la atención presencial en horario de mañana y tarde.

El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de 2017 experimenta en términos absolutos un incremento porcentual del 0,34 por ciento con respecto al del ejercicio 2016.

En cuanto a los Impuestos Directos se produce un incremento del 0,01 por ciento con respecto a las previsiones iniciales consolidadas de 2016, lo que supone prácticamente mantener la previsión total de ingresos.

En cuanto al único impuesto indirecto existente, el Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras, la escasa actividad del sector de la construcción determina mantenerla previsión de ingresos del ejercicio 2016.

En cuanto a tasas y precios públicos hay que señalar que dada la variabilidad de los derechos liquidados por estos conceptos, las previsiones de ingreso se adaptan con carácter general a los derechos liquidados en el actual ejercicio, produciéndose en el conjunto del capítulo 3 una disminución del 0,79 por ciento con respecto a las previsiones iniciales consolidadas de 2016.



Ajuntament
de Manises

En cuanto a transferencias corrientes se estima una previsión de ingresos total de 7.882.600,00 euros, lo que representa un incremento del 0,43 por ciento con respecto a las previsiones iniciales de 2016.

En cuanto a ingresos patrimoniales se mantiene la previsión del año anterior relativa a intereses de cuentas corrientes, y se ajustan las demás previsiones relativas a los cánones de concesión de piscinas, de aparcamientos, de las cafeterías de los mercados y del trinquet, de puestos de mercado y aparcamiento de Los Filtros y del cementerio a los derechos netos liquidados en el actual ejercicio, produciéndose en el conjunto del capítulo 5 un aumento del 6,34 por ciento con respecto a las previsiones iniciales consolidadas de 2016.

En el capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales no se prevé ningún ingreso.

En el capítulo 7 se prevé la subvención de la Diputación Provincial de Valencia para la ejecución de la obra del Plan de Obras y Servicios 2017, que se consideran ingreso afectado a dicho gasto.

En el capítulo 8 se contempla la posibilidad del reintegro de anticipos al personal en correspondencia con el capítulo 8 del Presupuesto de Gastos.

En el capítulo 9 no se consigna ninguna previsión de ingreso por nuevas operaciones de crédito

Por lo que se refiere al Estado de Gastos:

El Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de 2017 experimenta en términos absolutos un incremento porcentual del 0,34 por ciento con respecto al del ejercicio 2016.

Se han previsto créditos suficientes para atender el cumplimiento de los gastos de personal, que resultan de la relación de puestos de trabajo que se acompaña como Anexo al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Este equipo de gobierno quiere mostrar el reconocimiento del enorme esfuerzo que están soportando los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, que en el ejercicio 2010 vieron reducidas sus retribuciones y en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 han visto congeladas sus retribuciones. Sin ninguna duda, dicho esfuerzo ha servido para atemperar la situación de crisis económica general y a ellos se les deberá.

Como novedad importante de este presupuesto, se han previsto créditos por importes de 90.000,00 y 26.000 euros para salarios y seguridad social, respectivamente, de planes de fomento de empleo destinados a personas desempleadas del municipio.

Se han previsto créditos suficientes en el capítulo 2 para atender al normal funcionamiento de los servicios municipales, por un importe total de 7.690.314,10 euros. Se siguen prestando los mismos servicios que en 2016, siendo los más importantes los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, alcantarillado, limpieza, etc.

Como novedades más significativas cabe destacar las consignaciones de 100.000,00 euros para la contratación de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que se considerará gasto plurianual una vez determinado el importe de licitación, de 35.000,00 euros para la contratación de los trabajos de redacción del Plan Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), de 50.000,00 euros para la Bienal de Cerámica, de 50.000,00 euros para la celebración del 50 aniversario.



Ajuntament
de Manises

sario del Museo de Cerámica, de 50.000,00 euros para la celebración en Manises de la Trobada d'Escoles en Valencià y de 37.000,00 euros para gastos de funcionamiento de huertos urbanos sociales.

En el capítulo IV se han previsto consignaciones iniciales por un importe total de 2.071.240,00 euros. El equipo de gobierno consciente de la situación de necesidad por la que están atravesando muchas familias de maniseros, ha dado prioridad a la consignación de 500.000,00 euros para ayudas asistenciales, lo que significa un aumento de consignación de 100.000,00 euros con respecto al ejercicio 2016. Asimismo, se mantiene la consignación para subvenciones de Renta Garantizada de Ciudadanía que queda establecida en 200.000,00 euros y la subvención para la Tarjeta Metro para mayores se fija en 150.000,00 euros. También se ha consignado la cantidad de 125.000,00 euros para la subvención del Programa Xarxa Llibres de Text de la Comunitat Valenciana. Además, para becas de programas de prácticas formativas se ha previsto la cantidad de 94.000,00 euros, lo que significa un aumento de consignación de 40.000,00 euros con respecto al ejercicio 2016.

En el capítulo 6 se establecen créditos iniciales de 533.000,00 euros: para la realización de inversiones relativas al Plan Provincial de Obras y Servicios por importe 200.000,00 euros, así como para otras inversiones principalmente la adquisición de viviendas para el Parque Municipal de Vivienda Pública por importe de 100.000,00 euros, con una financiación mediante fondos propios por importe de 334.000,00 euros y mediante subvención de la Diputación Provincial por importe de 199.000,00 euros.

El Ayuntamiento está elaborando una estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) para el acceso a la financiación FEDER en las intervenciones urbanas correspondiente al período 2014-2020.

Los ayuntamientos disponemos de una financiación insuficiente con la que responder a las múltiples demandas de servicios públicos de los ciudadanos, que ni son atendidas por otras Administraciones ni reciben dotación presupuestaria a través de la correspondiente transferencia financiera a las haciendas locales. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no ha servido ni para clarificar las competencias que corresponden a los municipios, ni para la dotación simultánea de financiación suficiente al efecto, que todavía está en compás de espera. A este Ayuntamiento la prestación de competencias de las llamadas distintas de las propias como son los de educación, colegios y escuelas infantiles, sanidad y servicios sociales, que corresponden a la Comunidad Autónoma, le genera un déficit cada año superior a dos millones de euros.

A pesar de ello, en esta etapa de gobierno municipal, gobernar pensando en las personas es un objetivo irrenunciable que este equipo de gobierno quiere potenciar y este presupuesto es buena muestra de ello. Hemos optado por aplicar una política de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de los servicios públicos municipales, porque consideramos que el momento por el que están atravesando muchas familias maniseras sigue siendo extraordinariamente grave, fomentando además la participación ciudadana en los asuntos públicos. A través de este presupuesto se prioriza más que nunca el gasto social, incrementando de forma importante el crédito para ayudas sociales y el crédito para fomento de empleo y se consigna un crédito importante para la adquisición de viviendas del Parque Municipal de Vivienda Pública destinadas al alquiler por personas con bajos recursos, y au-



Ajuntament
de Manises

mentamos las ayudas a la cultura y el deporte así como a la cerámica de Manises, sin subir los impuestos.

-El Sr. Juan José Ramírez: los Presupuestos del Ayuntamiento están bien planteados en lo que hemos podido ver porque la verdad es que hemos tenido muy poco tiempo para poder examinarlos, de hecho siempre cuando el actual equipo de gobierno estaba en la oposición se quejaba de lo mismo, de que no tenían tiempo para estudiarlos, y nosotros hemos tenido 12 días para verlos, además se nos dieron el viernes a las dos y media, pero lo cierto es que con los medios que tenemos y lo amplio que es el presupuesto la verdad es que ha sido estresante tener que hacer una serie de comprobaciones y se nos han quedado muchas cosas en el tintero por falta de tiempo, cuando esto lo debiéramos haber tenido con más anticipación. Hay muchas cosas que están bien, como el aumento de la ayuda social, pero también veo algunas cosas extrañas, como por ejemplo, los 50.000 euros para las Trobadas de Escoles en Valencià, que me parece mucho dinero para la semana que va a dedicarse y eso podía haber incrementado las ayudas sociales, que hacen mucha más falta; los presupuestos en el papel se pintan muy bien, con buenas intenciones, pero luego veremos los resultados, de hecho, también teníamos en el presupuesto pasado 100.000 euros para viviendas y no hemos podido comprar ninguna; seguiremos teniendo en cuenta el tema de las cuentas y seguiremos desarrollando nuestro papel de oposición fiscalizando la labor del equipo de gobierno. Mi voto de momento va a ser la abstención.

-El Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): estamos ante un presupuesto que varía solo en 82.000 euros respecto al del 2016, un presupuesto continuista, muy parecido en los grandes números a los que veníamos haciendo desde 2012 y en esa cuestión de los grandes números y atender a los servicios básicos del Ayuntamiento se puede ir afinando y ajustando más, lo que es la responsabilidad nuestra, hacer presupuestos que se adapten cada vez más a la realidad y no inventar números que al final no pueden ser y estos presupuestos, son presupuestos realistas que han dado buenos resultados económicos para el Ayuntamiento de ahorro neto positivo de remanente de tesorería positivos, de tener un endeudamiento muy asumible, en torno al 57 por 100, y por lo tanto una situación sostenible y compensada. Nosotros estamos aquí para hacer una crítica política no ya de si los números suman o restan bien sino de la gestión, cómo gestionan y como transforman los números, el dinero de los maniseros, en sus políticas, sobre las cuales estaremos de acuerdo con algunas en el fondo pero no en la forma de ejecutarlas y sus resultados, por lo tanto, vemos que para un encuentro de una semana de la catalanista Escoles en Valencià destinan ya 50.000 euros, tanto como nos cuesta el reequilibrio de la piscina en un año, y entonces vemos que dicen que no hay dinero para unas cosas pareo para las que les interesan sí y eso es lo que no podemos nosotros respaldar, sus formas. Nosotros en el debate del pleno de presupuestos para el 2016 les dimos la mano, nos abstuvimos, les dijimos que estábamos a su disposición para participar, que queríamos ser oídos, que cumplieran aquello de la participación, del consenso, de la transparencia, y la respuesta que hemos obtenido ha sido cero, no han habido reuniones de trabajo, por lo tanto, nosotros no creemos que esa sea la forma de la que ustedes decían que iban a gobernar. Les hemos tendido la mano, las bases que ustedes hicieron de las subvenciones de juventud, mujeres, han tenido el resultado de que pocas se han presentado, pocas son las que han obtenido subvenciones,



Ajuntament
de Manises

mientras que antes recibían todas, y ahora no, aunque hayan baremos, reglamentos, etc. ese es el verdadero resultado, por lo tanto nosotros no podemos apoyar la gestión que ustedes hacen de estos números, ni cuestiones como la de Escola Valenciana o que no aparezca ya una entidad señera en Manises como es La Artística Manisense, aunque vayan a convocar una concurrencia competitiva, esa no es la cuestión. Nosotros no vamos a apoyar este presupuesto y vamos a votar que no, no porque los números no estén cuadrados, sino por su gestión, por su forma de actuar y gobernar, pues gobiernan solo para los suyos y ustedes son gobierno de todos los maniseros, hayan votado lo que hayan votado.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: en cuanto a la cuestión del tiempo, tiene razón, sr. Ramírez, hasta última hora hemos estado negociando la plantilla con los sindicatos y en cuanto lo tuvimos se pasó a la Oficina presupuestaria y en cuanto cerraron el presupuesto se les pasó a ustedes. Por otra parte los que se presupuesta para Les Trobades son 50.000 euros, pero probablemente el gasto final sea bastante menor, se trata de una actividad cultural que se celebrará aquí en Manises y la hemos presupuestado. En cuanto a la cerámica, la fomentamos de manera real, no de boquilla, y nunca ha habido tanto dinero para la Bienal de Cerámica como ahora, y también presupuestamos la celebración del 50 aniversario del museo de cerámica y adquirimos la casa contigua al museo para poder hacer el museo que Manises se merece. También se han cerrado en el último momento los Presupuestos porque queríamos encajar todo el proyecto de DUSI, en el que ha trabajado todo el mundo; estos presupuestos son participativos, porque se han trabajado con los proyectos que se han preparado para el DUSI, por lo tanto, sí que hemos dado participación. Cuando no hubo participación fué cuando se decidió la construcción del auditorio Pepe Sancho ni en el PAI de Obradors, que ha hipotecado el futuro de Manises, o el PAI de Gran Manises, etc. etc. En materia de subvenciones de juventud el Partido Popular tenía 3 en el Presupuesto, y en estos momentos se prevé concederlas por el sistema de concurrencia, para que cualquier entidad juvenil pueda participar, ya que vamos a ir sustituyendo las subvenciones nominativas (las que asigna individualmente el equipo de gobierno) y las cambiamos hacia el sistema de concurrencia; no cabe decir que nosotros gobernamos para los nuestros (que se lo pregunten al Ateneo o a la Fundación Movimiento Ciudadano u otras); en definitiva, este es un presupuesto muy social, pasamos de 360.000 euros de emergencia social en 2015 a 500.000 euros, esto son hechos, no palabras y tenemos becas propias que hemos aprobado unas bases para su concesión, y tenemos una partida para promoción del empleo, a pesar de la ley de racionalización de las administraciones públicas aprobada por el Partido Popular que quita competencias a los ayuntamientos. Aumentamos las ayudas a las entidades deportivas, hemos incluido a ASI Manises, y a la Asociación del Mercado de los Pinos y otras entidades más que nos han pedido ayuda y el ayuntamiento está dispuesto a concederla, es decir, no sé donde está la falta de participación, porque este presupuesto es el reflejo de la participación.

- El Sr. Rafael Mercader: muchas de estas partidas que se ven aquí responden a las demandas ciudadanas, ya que nosotros abrimos la puerta a toda persona que quiere consultarnos algo o nos hace una propuesta, y muchas de esas cosas que aparecen en el Presupuesto salen de las demandas ciudadanas, una de las cuales es luchar contra la cantidad de paro que tiene Manises, que es el tercer municipio de la Provincia con más paro, hemos decidido apostar por el empleo, por eso hemos aumentado esa partida. Tenemos muchos jóvenes que terminan de estudiar y no encuentran sitio



Ajuntament
de Manises

para empezar a trabajar, y hemos creado unas bases para la concesión de unas becas para que esos jóvenes no tengan que irse al extranjero, se queden en Manises y adquieran una experiencia mientras cobran y no sean explotados con trabajos precarios; hemos aumentado la consignación en materia de juventud, cuyos servicios fueron desmantelados, hemos apostado también por el deporte, que hay que fomentar no solo con subvenciones sino también con el mantenimiento de las instalaciones que tenemos, hemos apostado por la educación, por los servicios sociales doblando la cantidad de dinero destinado a ellos, se ha duplicado la partida de parques y jardines, para mantener las zonas faltas de mantenimiento, sobre todo en los barrios de la ciudad, y hay muchas más cosas que llevaría tiempo explicar, pero está claro que se apuesta por mantener en condiciones lo que tenemos y buscar las necesidades del ciudadano para intentar cubrirlas, no queremos hacer experimentos ni grandes obras, simplemente cubrir las necesidades de los ciudadanos y empezaremos a acometer pequeñas obras que son demandas ciudadanas, no responden a ningún tipo de especulación.

- La Sra. Pilar Molina: el tema de las Trobadas responde a que este año se celebra el 30 aniversario de la mismas y corresponde celebrarlas en Manises porque hace 30 años se celebró la primera Trobada en esta localidad; no voy a entrar en el discurso rancio y trasnochado del pancatalanismo, que ya le gustaría al Partido Popular volver a la misma batalla campal que organizaron hace 30 años, que nada tiene que ver con esta historia, esto tiene que ver con la promoción de la Escuela en Valenciano, y esta actividad no es una semana, sino una actividad que empezó en el mes de septiembre donde hay muchas actividades y todavía no se ha dicho la última palabra en cuanto al presupuesto, que es un cálculo de gasto, y si sobra, mejor, pero no tiene nada que ver con una actividad de una semana; la trobada se celebrará el día 20 de mayo, cuando finalizarán los actos, de los que ya se han hecho algunos, por lo tanto, no tiene nada que ver con el rancio pancatalanismo del Partido Popular, tiene que ver con la promoción de la escuela en valenciano, y más adelante, les iremos explicando en la Comisión en qué consistirá el programa.

- El Sr. Carles López: en cuanto a lo que a mí concierne debo comentar que nos encontramos en un estado de emergencia social real, cada vez es mayor el número de gente que acude a pedir ayudas y como es normal se le ofrece. Agradezco todo el esfuerzo que han hecho los compañeros concejales para reforzar la concejalía de Progreso social, todo el mundo ha tenido que sacrificar algo para poder beneficiar a esta concejalía, lo que agradezco públicamente porque el esfuerzo es grande. Es un presupuesto admirable, se ha hecho un trabajo tanto por los técnicos como por las concejalías increíble, y es participativo, yo he estado en la o posición dieciséis años y a mí nunca se me ha preguntado en qué quería gastar el dinero de todos los maniseros; este es un presupuesto participativo, los de antes, no.

-El Sr. Juan José Ramírez: en lo único que veo que he podido intervenir en los presupuestos ha sido en el tema del dinero presupuestado para los desfibriladores, en lo demás he visto poca participación, sí en el tema del DUSI aunque con poco tiempo, y todo no es trabajar, hay que trabajar bien, y aunque se haya aumentado la partida de bienestar social, volvemos al mismo problema: una cosa son los números en el papel y otra cómo se va a emplear ese dinero, lo que veremos dentro de un tiempo, y esperemos que las asociaciones que reciben ayudas municipales colaboren también con el municipio en las materias de sus fines. La participación en los presupuestos puede que se haya dado, pero ha sido a última hora y deprisa y corriendo.



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Francisco Izquierdo: el querer presentar el trabajo que se ha hecho en los dos últimos meses para presentar el proyecto DUSI como que los presupuestos son participativos no es correcto. Ustedes no han establecido unos cauces de participación, ni para la ciudadanía ni para los grupos políticos, si, se ha trabajado en el DUSI, pero eso no ha sido una participación para elaborar los presupuestos. En cuanto a lo que se ha dicho acerca de la Ley de Racionalización de las Administraciones Públicas, yo creo que sí ha servido para establecer cuales son las competencias de las administraciones y las municipales, pero carece de algo, y es de la financiación adecuada para poder ponerla en práctica, ese es el problema. Vuelvo a decir que el año pasado les tendimos la mano y que queríamos colaborar pero hemos recibido una ignorancia por respuesta, y encontramos lo mismo que ustedes han criticado.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: primero, agradecer a los técnicos del Área Económica el gran esfuerzo realizado para encajar toda la cuestión del DUSI y especialmente al Interventor y al director de la Oficina Presupuestaria, y todos los trabajadores del ayuntamiento. Por otra parte, no nos pueden decir que seguimos los mismos cauces cuando ustedes están en la Junta de Gobierno, cosa que no permitieron cuando gobernaron ustedes, cuando hemos cambiado comisiones, plenos, a una hora que facilita la asistencia a la ciudadanía, cuando se abren los plenos para que todo el mundo pueda preguntar, cuando se hacen asambleas en la calle, cuando los concejales van de manera sectorial a los barrios a trabajar y hablar libremente con los vecinos. Por otra parte, los cauces de participación los estamos estudiando con los vecinos y de ahí saldrá un reglamento que los fijará, y por otra parte, decir que nosotros trimestralmente damos cuenta en el Pleno de la ejecución del gasto, y en todos esos plenos ni el concejal no adscrito ni el Partido Popular han presentado una propuesta o han dicho algo al respecto; si la gestión de los números del presupuesto fuera tan mala se podría presentar alguna queja o propuesta. Aparte, a lo largo de las legislaturas anteriores, este concejal y su grupo, con mucho menos tiempo presentábamos críticas y traíamos propuestas para el presupuesto, cosa que ustedes no han hecho, cuando a lo largo del año han tenido tiempo de estudiar el gasto y de hacer propuestas; en definitiva, participación ha habido y este es un presupuesto social que va a ser muy bueno para Manises.

-El Sr. Rafael Mercader: yo simplemente les quiero invitar a ustedes a que a través de la página web [comisimpuestos](#) que ha puesto en marcha el Ayuntamiento puedan ver en qué se gasta cada céntimo de sus impuestos y se descarguen los presupuestos municipales, les echen un vistazo, pueden ver los detalles, hemos intentado clarificar al máximo cada gasto dónde va a parar y en que se ha gastado y creo que ahora la mayoría de las personas pueden ver el presupuesto y acabar entendiéndolo por sí mismos.

- La Sra. Pilar Molina: si el Partido Popular piensa que estos son unos presupuestos continuistas, efectivamente Juan José Ramírez tiene razón, con 13 días no es suficiente para trabajarlos, necesitaríais tres meses.

ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA



El Sr. Alcalde dispone el debate conjunto de los asuntos dictaminados por la Comisión Informativa relativos a las Bases para la concesión de los diferentes premios, aunque procediendo a su votación de forma separada para cada uno de ellos.

10.-CULTURA. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DELS PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVE EN VALENCIÀ

La primera edición del Premio "Solstici de Literatura Jove" se convocó en nuestro municipio en el año 1985, siendo acogido favorablemente por nuestros ciudadanos y vecinos, tanto en el año de su creación, como en todas las ediciones posteriores que se han ido realizando.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

La concesión de premios a solicitud de los interesados no está excluido de la Ley General de Subvenciones, no obstante, no se ha desarrollado reglamentariamente el régimen especial aplicable a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de la LGS, salvo en aquellos aspectos, en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable (Disp.Adic.10ª LGS)

El artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deben aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión. Las bases reguladoras se publicarán en el BOE o en el diario oficial correspondiente.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, atendido lo dispuesto por el decreto 2015/1995, de 25 de junio, y actuando por delegación del Alcalde-Presidente, y de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión dels PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVE EN VALENCIÀ cuyo texto a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la



Ajuntament
de Manises

página web del Ayuntamiento de Manises y en los tabloneros de anuncios municipales.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESSIÓ DELS PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVE.

El Departament de Cultura de l'Ajuntament de Manises convoca els PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVE , en les modalitats de POESIA, NARRATIVA CURTA I CÒMIC, la qual es regirà per les següents bases:

La convocatòria dels premis serà anual. Cada convocatòria es publicarà a la Base de Dades General de Subvencions.

1- Els Premis Solstici estan oberts a la participació de qualsevol jove entre tretze i trenta anys, en les categories i característiques següents:

* SOLSTICI CATEGORIA A - Per a joves entre 12 anys que no estiguen cursant Educació Primària i 17 anys, residents a la Comunitat Valenciana.

* SOLSTICI CATEGORIA B - Per a joves entre 18 i 30 anys sense cap limitació de residència.

Cada categoria dels Premis Solstici presenta les tres modalitats de participació: Poesia, Narrativa Curta i Còmic.

2- Les obres que es presentaran als Premis Solstici seran originals, inèdites i redactades en valencià normatiu.

3- Es podrà participar en este premi, en una o en diverses modalitats -dins la corresponent categoria-, i es podrà presentar al mateix més d'una obra. En cas de presentar-ne diversos originals, caldrà fer-ho en sobres separats.

4- Cada original, sense signar ni posar en ell el nom, haurà de presentar-se per triplicat -en una correcta presentació i enquadernació-, amb un títol o lema i en un sobre tancat. A la portada del sobre figurarà el títol de l'obra i la referència **PREMIS SOLSTICI**. Categoria: **Solstici A, o Solstici B**, Modalitat: **Poesia, Narrativa Curta o Còmic**.

Dins del sobre n'hi haurà un altre, també tancat, on constarà:

* El formulari que s'adjunta degudament omplit i signat amb:

* Títol de l'obra



* Nom i cognoms

* Adreça i telèfon

* Correu electrònic

* Fotocòpia del DNI per les dues cares

5- Les obres hauran de presentar-se en les dependències de la Casa de Cultura, C/ Major, 91. CP 46940 Manises (València), dins els terminis que s'especifiquen en la corresponent convocatòria.

6- El lliurament dels premis es farà durant l'acte que s'anunciarà, havent e personar-se el/la guanyador/a per arreplegar el seu premi. El/la guanyador/a podrà designar una persona que el represente en l'acte de lliurament de premis.

7- El jurat serà designat per l'Alcaldia, a proposta del regidor de Cultura, i estarà format pel regidor de Cultura, com a president, nou vocals designats entre persones de l'àmbit literari i cultural; i un/a funcionari/a del Servei de Cultura, qui actuarà com a secretari sense veu ni vot.

El jurat està facultat per resoldre tota qüestió de la seua competència que no haja quedat establida de forma explícita en les presents bases, i la seua decisió serà inapel·lable.

La composició del jurat es farà publica el dia del lliurament dels premis.

8- La fallada del jurat constarà en acta que s'aprovarà per Resolució d'Alcaldia o òrgan en qui delegue.

9- Els originals premiats quedaran en poder de l'Ajuntament de Manises. L'autor o autora dels originals no premiats podrà retirar-los durant els tres mesos posteriors al lliurament dels premis.

10- S'estableixen dos premis per categoria i modalitat:

* Solstici A: primer premi 300 euros i segon premi 200 euros.

* Solstici B: primer premi 400 euros i segon premi 300 euros.

O si és el cas, l'import que s'establisca en la corresponent convocatòria.

A estes quantitats s'aplicarà la retenció fiscal corresponent.

L'import dels premis s'aplicarà a l'aplicació pressupostària 330.10-481.00 Premis i Beques Cultura del pressupost general de l'Ajuntament de Manises.

El premiat com a perceptor de subvencions públiques, li resultarà d'aplicació les obligacions que consten en l'article 14 de la Llei General de Subvencions.



Ajuntament
de Manises

11- L'Ajuntament de Manises es reserva els drets d'edició de les obres premiades. L'import del premi cal entendre'l com a pagament dels drets d'autor de l'edició.

12- El fet de presentar els treballs als PREMIS SOLSTICI comporta l'acceptació íntegra de les bases generals de la convocatòria, i de les particulars de cada modalitat i categoria.

13- Els drets d'inscripció i participació són totalment gratuïts.

14- L'organització es reserva el dret d'interpretació de les bases i resolució de qualsevol incidència que pugja surgir.

BASES ESPECÍFIQUES DE LA MODALITAT DE POESIA

S'admetrà en esta modalitat, la prosa poètica, així com qualsevol composició gràfica que es realitze a l'obra. Els originals es presentaran per triplicat, escrits per una sola cara, a doble espai, amb el tipus de lletra Arial i 12 punts de grandària.

Els participants hauran de presentar una còpia digital del treball, en Cd o dispositiu semblant.

Els originals que es presenten hauran de tindre una extensió mínima de sis i una extensió màxima de vint-i-cinc DIN-A4.

Aquesta modalitat tracta de reconéixer un treball poètic en conjunt, ino de poemes aïllats.

BASES ESPECÍFIQUES DE LA MODALITAT DE NARRATIVA CURTA

Els originals que opten als premis de narrativa curta, prosa narrativa: contes, novel·les, cròniques..., també podran dur-hi il·lustracions. Els originals es presentaran per triplicat, escrits per una sola cara, a doble espai, amb el tipus de lletra Arial i 12 punts de grandària.

Els participants hauran de presentar una còpia digital del treball, en Cd o dispositiu semblant.

Els originals que es presenten hauran de tindre una extensió mínima de sis i una extensió màxima de vint-i-cinc DIN-A4.

BASES ESPECÍFIQUES DE LA MODALITAT DE CÒMIC



Ajuntament
de Manises

Els treballs que opten als Premis Solstici de Còmic podran estar realitzats en qualsevol tècnica i suport, en blanc i negre, o a color amb una extensió mínima equivalent a dos DIN-A3 (29,7 x 42 centímetres) i una extensió màxima de sis DIN-A3. Els treballs es presentaran per triplicat (original i dos còpies a color).

**FORMULARI D'INSCRIPCIÓ
PREMIS SOLSTICI
LITERATURA JOVE**

Nom i Cognoms: _____

D.N.I: _____ Data de Naixement _____

Direcció: _____

Població: _____

Telèfons de contacte: _____

Correu electrònic: _____

Títol del treball presentat: _____

Modalitat: _____ Categoria: _____

AUTORITZE que les dades arreplegades mitjançant el present formulari passen a formar part d'un fitxer automatitzat de dades de caràcter personal, la finalitat del qual és la difusió i enviament, tant per correu convencional com per correu electrònic, de publicacions i publicitat editada per l'Ajuntament de Manises.

Si desitgeu exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició heu de dirigir-vos a l'Ajuntament de Manises, en les condicions, termes i terminis que estableix la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

_____ a, _____ de _____ de 201



Ajuntament
de Manises

signatura

El Sr. Xavier Morant, Concejel Delegado de cultura, explica que se ha tratado de retomar las bases originales del premio, y se introducen respecto de la propuesta algunas correcciones: la mención de 12 y 17 años en la edad reflejada en la Categoría A), (correspondiente a los premis Mini Solstici).

- El Sr. Francisco Gimeno manifiesta que el grupo Partido Popular vota en contra porque no está de acuerdo con la no limitación geográfica que este grupo yaintroujo en su momento cuando era el gobierno municipal y tampoco está de acuerdo en que tanto en este rpemio como en el de la Bienal de Pintura no se dé participación a este grupo, pues el jurado va a propuesta de la Alcaldía, cosa que en el premio José M^a Moreno Royo no ocurre, y en cuanto al Premi solstici, ustedes en el tema de las becas hacen hincapié en que sean solo para los maniseros , però aquí no hay limitación de residencia, no hay limitación geográfica ni de nada, además en els premis solstici ustedes ponen valenciano normativo y los ayuntamientos y la Administración Pública solo entienden un valenciano: el que establece el Estatuto, por lo que referirse al valenciano normativo está fuera de sí y es crear una falsa polémica.

- El Sr. Xavier Morant :no soy partidario de que los políticos formen parte de los Jurados, no quiero que la decisión sobre una obra artística esté en manos de los políticos, el Jurado será gente de reconocido prestigio que pueda opinar sobre el tema de que se trate, sea literatura, pintura, historia etc. en cuanto a lo del idioma, se puede quitar lo de normativo; en valenciano, es el idioma que utiliza la administración.

-El Sr. Francisco Gimeno: no estoy diciendo que me meta a mí o cualquiera de mis compañeros en el Jurado: digo que la propuesta del Jurado en los premios Solstici y de Pinturqa va únicamente a propuesta de la Alcaldía, mientras que en los premios José M.^a Moreno Royo va a propuesta del Ayuntamiento; sí queremos ser participes por lo menos en proponer al jurado de los premios, entendemos que si es un profesional o entendido en la materia, mejor. En cuanto a al tema de la Bienal ¿han tenido en cuenta que en Manises, en el IES Ausias March se está estudiando el Bachillerato Artístico? porque creo que obviar que en nuestra ciudad se estudia este Bachillerato Artístico es obviar una realidad de nuestra ciudad y habría que incluir esa situación.

- El Sr. Xavier Morant: no hay que preocuparse por eso porque los estudiantes del Ausias March podrán presentarse en un futuro ya que desde Juventud se prepararán unos premios para Manises.

11.-CULTURA. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DE MANISES, JOSÉ MARÍA MORENO ROYO



Ajuntament
de Manises

El Ayuntamiento de Manises convoca el Premio de Investigación de manises, José María Moreno Royo.

Manises es una ciudad con una larga trayectoria histórica, pero sin correspondencia con el conocimiento que tenemos de ella.

Es importante aumentar los estudios, referidos a nuestra ciudad, ya que existen largos periodo absolutamente desconocidos, al menos, para la gran mayoría de la ciudadanía.

Es imprescindible continuar convocando este premio para estimular y fomentar esta labor. De esta manera, todos aquellos factores: sociales, políticos, económicos, culturales o festivos, podrán conformar un fondo literario que recupere nuestra memoria colectiva.

El premio lleva por nombre José María Moreno Royo, honrando a una de las personas que más han estudiado el pasado de nuestra ciudad desde su responsabilidad como Cronista Oficial de Manises.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

La concesión de premios a solicitud de los interesados no está excluido de la Ley General de Subvenciones, no obstante, no se ha desarrollado reglamentariamente el régimen especial aplicable a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de la LGS, salvo en aquellos aspectos, en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable (Disp.Adic.10ª LGS)

El artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deben aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión. Las bases reguladoras se publicarán en el BOE o en el diario oficial correspondiente.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, atendido lo dispuesto por el decreto 2015/1995, de 25 de junio, y actuando por delegación del Alcalde-Presidente, y de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación de Manises, José María Moreno Royo, cuyo texto a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.



Ajuntament
de Manises

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACION DE MANISES JOSÉ MARÍA MORENO ROYO.

El Ayuntamiento de Manises convoca el Premio de Investigación de Manises, José María Moreno Royo.

Manises es una ciudad con una larga trayectoria histórica, pero sin correspondencia con el conocimiento que tenemos de ella.

Es importante aumentar los estudios referidos a nuestra ciudad, ya que existen largos periodos absolutamente desconocidos, al menos, para la gran mayoría de la ciudadanía.

Es imprescindible continuar convocando este premio para estimular y fomentar esta labor. De esta manera, todos aquellos factores: sociales, políticos, económicos, culturales o festivos, podrán conformar un fondo literario que recupere nuestra memoria colectiva.

El premio lleva por nombre José María Moreno Royo, honrando a una de las personas que más han estudiado el pasado de nuestra ciudad desde su responsabilidad como Cronista Oficial de Manises.

1.PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas que lo deseen, con trabajos de investigación inéditos que no hayan sido premiados en otros certámenes, tanto en castellano como en valenciano.

La convocatoria del premio de investigación será anual. Cada convocatoria se publicará en la Base de Datos General de Subvenciones.

2.TEMÁTICA

Los trabajos tendrán que desarrollar temas referentes a Manises, dentro de cualquier ámbito o disciplina así como la cultura, economía, antropología, arquitectura, historia, deporte....

La temática de los trabajos de investigación será libre.

3.CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

La extensión de los trabajos literarios será como máximo entre 5 y 25 folios.

Todos los trabajos estarán escritos en DIN-A4 a una sola cara, doble espacio y con letra "arial" 12 puntos.

4.PREMIO

Se concederá un premio de 800 euros, o en su caso, el importe que se establezca en la correspondiente convocatoria. A esta cantidad se aplicará la retención fiscal correspondiente al trabajo ganador o en su caso exaequo a dos o más trabajos.

El premiado como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las



Ajuntament
de Manises

obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 330.10-481.00 Premios y Becas Cultura del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises.

El premio podrá quedar desierto, si así lo considera el jurado.

La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Manises. La concesión del premio supone que el/la autor/a cede en exclusividad al AYUNTAMIENTO DE MANISES todos los derechos de explotación sobre la obra, incluyendo entre otros, el de reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte; comunicación pública mediante proyección audiovisual, sistemas telemáticos, digitales o en línea, incorporación a bases de datos o mediante cualquier otro sistema; transformación incluida la adaptación a cualquier formato y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento de la concesión del premio, en todos los países y lenguas del mundo y por todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual.

La cesión de los derechos de explotación de la obra ganadora supone la cesión de los derechos de edición en cualquier formato físico o soporte digital, inclusión en colecciones municipales o en publicaciones periódicas de forma parcial o completa y cualquier otra modalidad conocida en ese momento.

El/la autor/a de la obra premiada se obliga a suscribir el contrato de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre la obra premiada y cualquier otro documento que sea necesario para formalizar adecuadamente las mencionadas cesiones.

5.PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos de investigación se presentarán personalmente, por correo certificado o por servicio de mensajería con acuse de recibo, a portes pagados, por registro de entrada, en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, así como en soporte informático (CD, pendrive, o similar) en:

Casa de Cultura de Manises

C/Major, 91 -46940 Manises (Valencia)

Teléfono Casa de Cultura 96 153 43 10

Correo electrónico: ana.blanca@manises.es

Horario de entrega de obras: de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 h

No se admitirá ninguna obra fuera del horario mencionado.

El departamento de Cultura del Ayuntamiento de Manises, proporcionará un justificante a cada uno de los participantes en el momento de entrega de los trabajos. Para la devolución de las obras será imprescindible la presentación de este justificante.

6.IDENTIFICACIÓN

Los trabajos originales, sin firmar ni poner el nombre del autor/a, se presentarán por el sistema de plicas acompañados de un sobre cerrado que contenga el formulario que se adjunta en las presentes bases debidamente cumplimentado y firmado, junto con una fotocopia del DNI. En el



Ajuntament
de Manises

exterior de este sobre sólo se indicará el título del trabajo de investigación presentado y la inscripción: Premio de investigación José M^a Moreno Royo.

7.JURADO

El jurado de la edición del Premio de Investigación José M^a Moreno Royo estará presidido por el concejal de cultura del Ayuntamiento de Manises o persona en quien delegue, entre 2 y 5 personas del campo cultural, educativo e histórico tanto de Manises como de la Comunidad Valenciana, designadas por el Ayuntamiento de Manises y la persona que delegue que actuará como secretario del jurado con voz y voto.

Tanto el fallo como la composición del jurado se harán públicos el día de entrega del Premio.

El veredicto del jurado será inapelable y se informará del mismo al autor/a del trabajo premiado.

Una vez cerrado el periodo de admisión, el jurado evaluará los trabajos, comunicando a los interesados el día hora y lugar de entrega de premios. Además del premio que se conceda, el jurado está capacitado para conceder todas las menciones honoríficas que considera adecuadas, siempre sin retribución económica y podrá proponer al Presidente/a del jurado otros trabajos para su posible publicación u otras formas de divulgación.

8.RESOLUCIÓN

El fallo del jurado constará en acta que se aprobará por Resolución de Alcaldía u órgano en quien se delegue.

9.ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio se realizará en un acto público que se anunciará, debiendo personarse el/la ganador/a para recoger su premio. El/la ganador/a podrá designar una persona que lo represente en el acto de entrega del premio.

10.DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados en este certamen podrán ser retirados por sus autores/as a partir del mes siguiente al acto de entrega del Premio y no podrán ser presentados en las siguientes ediciones del Premio. Después de dos meses a partir de esta fecha, los trabajos no retirados serán destruidos.Ç

11.CONSIDERACIONES FINALES

La concurrencia a este certamen implica la total aceptación de las presentes bases, así como el fallo inapelable del jurado.

Los derechos de inscripción y participación son gratuitos.

La organización se reserva el derecho de interpretación de las bases y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN



Ajuntament
de Manises

PREMIO DE INVESTIGACIÓN DE MANISES,
JOSÉ M^a MORENO ROYO

Nombre y apellidos: _____

D.N.I: _____ Fecha de nacimiento _____

Dirección: _____

Población: _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Título del trabajo presentado _____

AUTORIZO a que los datos recogidos mediante el presente formulario pasen a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, cuya finalidad es la difusión y envío, tanto por correo convencional como por correo electrónico, de publicaciones y publicidad editada por el Ayuntamiento de Manises.

Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición dirijase por escrito al Ayuntamiento de Manises, en las condiciones, términos y plazos que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

_____ a, _____ de _____ de 201

-
firma

El Sr. Xavier Morant, Concejal Delegado de cultura, explica que se introduce respecto de la propuesta una modificación: donde dice características de los trabajos, el número de folios se



aumenta a entre 5 y 25 folios y que la presentación de los trabajos pueda realizarse en soporte informático.

12.-CULTURA. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DELS PREMIS DE PINTURA CIUTAT DE MANISES.

La primera edición de la Bienal de Pintura se convocó en nuestro municipio en el año 2002, siendo acogido favorablemente por nuestros ciudadanos y vecinos, tanto en el año de su creación, como en todas las ediciones posteriores que se han ido realizando.

Las bases reguladoras propuestas otorgan un único premio por un valor superior al que hasta ahora se venía concediendo como primer premio.

En las bases del Premi de Pintura “Ciutat de Manises” se están valorando aspectos como el coste que supone la realización de las obras, así como haber dotado una contraprestación económica para el/la autor/a suficiente, ya que la obra premiada quedará, de forma indefinida, en poder del Ayuntamiento de Manises, garantizando de esta manera, una aceptable calidad de las obras que formarán parte del fondo artístico municipal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

La concesión de premios a solicitud de los interesados no está excluido de la Ley General de Subvenciones, no obstante, no se ha desarrollado reglamentariamente el régimen especial aplicable a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de la LGS, salvo en aquellos aspectos, en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable (Disp.Adic.10ª LGS)

El artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deben aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión. Las bases reguladoras se publicarán en el BOE o en el diario oficial correspondiente.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, atendido lo dispuesto por el decreto 2015/1995, de 25 de junio, y actuando por delegación del Alcalde-Presidente, y de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**



Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión del PREMI DE PINTURA “CIUTAT DE MANISES” cuyo texto a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMI DE PINTURA “CIUTAT DE MANISES” .

El Ayuntamiento de Manises convoca el **PREMI DE PINTURA “CIUTAT DE MANISES”**. El concurso se convoca con la finalidad de promover y difundir los valores creativos y estéticos en el mundo de las Artes Plásticas, con cabida a todo tipo de propuestas innovadoras representativas de las últimas tendencias artísticas, dando un medio de promoción para todos aquellos/as artistas que quieran promocionar su obra.

La convocatoria del premio será bienal. Cada convocatoria se publicará en la Base de Datos General de Subvenciones.

1.- PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los/las aficionados/as a la pintura que lo deseen, que sean mayores de edad, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia.

La participación podrá ser a nivel individual o colectiva.

Cada participante únicamente podrá presentar una obra.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Cada artista puede presentar una única obra, anónima, que no haya sido expuesta, premiada o publicada anteriormente en ningún otro certamen, y que esté libre de derechos puedan detentar terceros.

Los trabajos presentados podrán estar realizados con total libertad temática, técnicas, soportes y procedimientos. No se admitirán copias o reproducciones de otras obras.

Las obras han de ser presentadas en condiciones de ser expuestas en un tamaño no superior a 150 x 150 cm.

Las obras presentadas que no cumplan estos requisitos, no serán admitidas por la organización.

3.- IDENTIFICACIÓN

En el dorso de cada obra se detallará el título de la obra presentada . **Las obras no deben estar firmadas.**



Ajuntament
de Manises

También se adjuntará un sobre cerrado con los siguientes documentos:

Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.

Una fotocopia del D.N.I o del pasaporte.

Soporte informático (CD, pendrive o similar) que contenga: breve currículum artístico o explicación de la trayectoria artística y una fotografía en color de la obra presentada.

Declaración responsable en la que se haga constar que la obra no ha sido expuesta, premiada o publicada anteriormente en ningún otro certamen, y que está libre de derechos que puedan detentar terceros.

En el exterior del sobre figurará el título de la obra.

Tanto el currículum como la fotografía digital se podrán enviar a la dirección de correo electrónico siguiente: bienalpintura@manises.es, siempre antes de la presentación física de las obras, indicando el título de la obra a presentar.

Únicamente se tendrán en cuentas las obras entregadas físicamente en la Casa de Cultura, dentro del plazo establecido.

4.- ADMISIÓN

El plazo de admisión de las obras será de dos meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria del premio (exceptuando sábados y festivos). Con posterioridad a dicho día sólo serán admitidos a concurso aquellos envíos postales cuyo matasellos evidencie que fueron depositados dentro del plazo.

5.- PRESENTACIÓN DE OBRAS

Las obras se presentarán personalmente, por correo certificado o por servicio de mensajería con acuse de recibo, a portes pagados, por registro de entrada en:

Casa de Cultura de Manises

C/ Mayor, 91 - 46940 Manises (Valencia),

Teléfono Casa de Cultura 96 153 43 10.

Correo electrónico: bienalpintura@manises.es

Horario de entrega de las obras: de lunes a viernes, de 8:30 h a 14:30 h.

No se admitirá ninguna obra fuera del horario mencionado.

El departamento de Cultura del Ayuntamiento de Manises, proporcionará un justificante a cada uno de los artistas participantes en el momento que se entreguen las obras. Su presentación será indispensable para su devolución.

6.- PREMIO

Se establece un único premio valorado en //1.500// €, o en su caso, el importe que se establezca en la correspondiente convocatoria.

A esta cantidad se le aplicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

El premiado como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

El importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 330.10-481.00 Premis y Becas



Ajuntament
de Manises

Cultura, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Manises.

La entrega del premio se realizará en un acto público que se anunciará, habiéndose de personar el ganador/a para recoger su premio. El/la ganador/ganadora podrá designar un representante que lo/la represente en el acto de entrega de premio.

La obra premiada pasará a formar parte de los fondos artísticos del Ayuntamiento de Manises, quien se reservará todos los derechos sobre la misma.

7.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras seleccionadas se expondrán en la sala de exposiciones del Edificio del Arte-MUMAF.

El Ayuntamiento de Manises se reserva el derecho de publicar o reproducir las obras que formen parte de la exposición, en cualquier medio de difusión que estime conveniente, citando al autor/a.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas desde el día siguiente de la inauguración de la exposición.

Las obras seleccionadas y no premiadas se devolverán a sus autores una vez finalizada la exposición, en el plazo de un mes, en horario y lugar señalados en el apartado 5 de las presentes bases.

Las obras no premiadas, que no hayan sido retiradas se considerarán donadas al Ayuntamiento de Manises, quien podrá hacer con ellas lo que estime conveniente.

A quien lo solicite, se le devolverá la obra por correo a portes debidos.

8.- JURADO

El jurado será designado por Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Cultura, y estará formado por un número impar de personas, con un mínimo de 3 y un máximo de 9, de entre personas relacionadas con las Artes Plásticas.

El jurado podrá seleccionar hasta un máximo de 12 obras que por su calidad, tema o técnica consideren oportuno exhibirlas en la exposición de clausura de la convocatoria del Premio.

Tanto el fallo como la composición del jurado se harán públicos el día de la entrega de premios.

El fallo del jurado será inapelable, y resolverá todo aquello no previsto en estas Bases, pudiendo incluso declarar desierto el premio si así lo considera.

9.-RESOLUCIÓN

El fallo del jurado se recogerá en acta que se aprobará a través de Resolución de Alcaldía u órgano en que delegue.

10.- OBSERVACIONES FINALES

El Ayuntamiento de Manises velará por la conservación de las obras recibidas, pero no se responsabiliza de los desperfectos, pérdidas ocasionadas por el transporte, robo, incendio u otras circunstancias que tuvieran lugar mientras estén en poder del Ayuntamiento.

Los derechos de inscripción y participación son totalmente gratuitos.

La organización se reserva el derecho de interpretación de las bases y resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir.



Ajuntament
de Manises

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, así como el fallo inapelable del jurado.

Para cualquier duda pueden llamar a los teléfonos
96 153 43 10 Casa de la Cultura de Manises.

O bien, dirigirse al siguiente correo electrónico: bienalpintura@manises.es

PREMI DE PINTURA “CIUTAT DE MANISES”

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos: _____

D.N.I: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Población: _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Título o lema de la obra presentada:

Medidas de la obra: _____

Modalidad: _____ individual

_____ colectiva

AUTORIZO a que los datos recogidos mediante el presente formulario pasen a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, cuya finalidad es la difusión y envío, tanto por correo convencional como por correo electrónico, de publicaciones y publicidad editada por el Ayuntamiento de Manises.

Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento de Manises, en las condiciones, términos y plazos que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

_____ a _____ de _____ de 201

Firma

El Sr. Xavier Morant, Concejal Delegado de cultura, explica que se ha establecido un único premio, con lo que se pretende aument la calidad del catálogo de fondos artísticos de la ciudad.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS MUNICIPALES

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ, CONTRA EL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA CON LA COMUNIDAD DE ESTADOS DE ÁFRICA DEL SUR.

Sometida la propuesta de referencia a debate conjunto con la que figura en el siguiente punto del orden del día, el presentador de la misma, Sr. Juan José Ramírez, accede a retirarla para suscribir la presentada por los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, Sí se puede Manises y EUPV con el título que figura en el punto 14, por lo que el Pleno no se pronuncia sobre la misma.

14.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES Y EUPV y EL CONCEJAL NO ADSCRITO Sr. JUAN JOSÉ RAMÍREZ, EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Dada cuenta de la propuesta de referencia EL Pleno acuerda ratificar la inclusión de la misma en el orden del día y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

A l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta aquesta proposta de resolució per incloure en l'ordre del dia de la propera sessió ordinària del Ple que es convoque, i als efectes del seu debat i votació

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La Federació Valenciana de Municipis i Províncies, institució representativa del municipalisme de la Comunitat Valenciana, davant de l'aprovació per el Parlament Europeu del nou règim d'importació de cítrics del sud d'Àfrica, arreplega el malestar manifestat pels municipis en considerar la dita mesura un greuge al sector agrícola valencià.



Ajuntament
de Manises

El nou acord d'associació econòmica entre la Unió Europea i els estats de l'AAE (estats de l'Àfrica Meridional) de la SADC, quant a la regulació de les relacions comercials amb Sud-àfrica, aprovat pel Parlament Europeu el passat 14 de setembre de 2016, posa en perill el futur dels productors de cítrics valencians.

Fins a aquest any, el període d'importació de cítrics procedents de Sud-àfrica finalitzava el 15 d'octubre, però el nou acord l'amplia fins al 30 de novembre amb una progressiva disminució anual dels preus d'entrada fins a la seua desaparició en 2025.

L'ampliació del període d'importació, facilita l'entrada d'alts volums de cítrics amb la possibilitat de la presència de taronges sud-africanes en els mercats europeus, amb una afectació, clara i directa, a les produccions valencianes, especialment sobre les varietats de navelina i indirectament, sobre la resta de mandarines de mitja estació. Sens dubte, l'entrada d'aquestes taronges durant un mes provoca una pressió dels preus a la baixa en origen, i per tant, la pertorbació del mercat de la Comunitat Valenciana.

A més, no cal oblidar que a Sud-àfrica està present la plaga de la «Taca negra» dels cítrics (*Citrus Black spot*), sense presència en la citricultura europea, i per tant en la valenciana, causada per un fong que es converteix en la principal malaltia fúngica dels cítrics a nivell mundial. Durant l'any 2015, en la Unió Europea s'han detectat quaranta-cinc enviaments procedents de Sud-àfrica amb presència d'agents nocius, setze dels quals, eren vector que provoca la dita malaltia.

És evident el pes de l'agricultura de cítrics en l'economia de la Comunitat Valenciana, i que una mesura d'aquesta importància perjudica greument el desenvolupament d'un sector que ja troba moltíssimes dificultats per a subsistir. L'ampliació fins al 30 de novembre perquè es pugui importar cítrics del sud d'Àfrica sense que aquests exportadors hagen de pagar cap cost, període que coincideix plenament amb la campanya de cítrics de la Comunitat Valenciana, en tant que l'exportació de cítrics valencià deu de pagar aranzels en el mercat nord americà, provoca sense cap dubte una desigualtat competitiva que pot arrossegar a la desaparició del mercat de cítrics en aquesta Comunitat.

Són molts els alcaldes de municipis la principal activitat econòmica dels quals radica en el sector citrícola, que veuen amb preocupació el futur econòmic dels seus veïns, davant de la impotència tant dels nous acords del Parlament com per la diferència de condicions de sanitat vegetal exigides en funció del país origen de la mercaderia.

És necessària la solidaritat amb el sector agrícola de la Comunitat Valenciana, per ser de justícia la defensa del sector donada la seua importància en l'economia i desenvolupament dels nostres municipis.

Per tot això i a fi de pal·liar les conseqüències de l'esmentat acord entre la Unió Europea i els estats de l'AAE (estats de l'Àfrica Meridional) de la SADC, s'aproven els següents



Ajuntament
de Manises

ACORDS

PRIMER. Sumar-se a l'Acord dels Corts Valencianes en defensa de la citricultura valenciana, i en conseqüència:

I. Instar el Govern de la Nació perquè es dirigisca a la Comissió Europea perquè establisca un protocol comercial en matèria de cítrics entre la Unió Europea i Sud-àfrica que contemple, almenys, els punts següents:

- A. Establir els contingents d'importació «regressius» en els quals, les majors quantitats d'importació s'establisquen en els mesos de juny a setembre i a partir d'octubre, vagen descendint progressivament els volums de cítrics importats que no pertorben el mercat comunitari quan entren a comercialitzar-se les varietats valencianes.
- B. Establir un únic port d'entrada de cítrics procedents de Sud-àfrica a la Unió Europea i, preferiblement, el port de València o Castelló, per la seua proximitat als punts de reexportació als mercats comunitaris.
- C. Implantació en aquest port d'inspectors fitosanitaris especialitzats en plagues i malalties de quarantena com el *Citrus black spot* o «taca negra» per a inspeccionar detingudament cada un dels enviaments procedents de Sud-àfrica, a més elevat el nombre de mostres de cítrics. Així mateix, s'incrementaran les exigències en els controls següents:
 - Documental: Determinar rigorosament que els enviaments estan acompanyats de les certificats i marques exigides en la normativa.
 - D'identitat: Determinar exhaustivament que els enviaments consisteixen o contenen els vegetals o productes vegetals declarats en els documents exigits.
 - Fitosanitari: Determinar que els enviaments, inclosos els envasos i els embalatges de fusta, compleixen els requisits fitosanitaris.
- D. Establiment d'inspectors fitosanitaris europeus, a càrrec del sector sud-africà, en els ports d'origen, per a evitar al màxim l'eixida d'enviaments amb presència de la malaltia.
- E. Revisió i millora, en la mesura que siga possible, del protocol de transport de cítrics, especialment, pel que fa a les temperatures dels contenidors.

II.- Instar al Consell de la Generalitat perquè es dirigisca al Govern central instant-lo a dirigir-se a la Comissió Europea.

- A. Realitzar, a continuació de l'aplicació provisional de l'acord Unió Europea-SADC, un estudi d'avaluació del seu impacte, adoptant si és el cas, les mesures compensatòries pertinents sobre els productes que es puguem veure afectats.



Ajuntament
de Manises

- B. Mantindre i reforçar els programes específics de control i vigilància als productes i països en què es constata un increment del risc d'acord amb la normativa europea.
- C. Vigilar el compliment estricte de l'Acord d'associació econòmica entre la UE i els estats de l'Àfrica Meridional, i si és el cas, sol·licitar l'activació d'una clàusula de salvaguarda que preserve els interessos citrícoles espanyols sempre que ens donen les condicions establides en l'article 34 del dit acord.
- D. Revisar i millorar, en la mesura que siga possible, el protocol de transport.
- E. Promoure la denúncia de l'acord davant de les instàncies comunitàries, en el moment en què siga detectat qualsevol incompliment de les obligacions en ell establert.

SEGON.- El present acord es comunicarà al Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient, a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural i a les Organitzacions Agràries Valencianes i a l'FVMP.

El Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): tanto las mociones que se presentan en el punto 15 como en el 16 son mociones que han consensuado todos los partidos políticos en el seno de la FVMP y que han sido remitidas a los ayuntamientos; sería más elegante por parte de la Alcaldía proponer que estas mociones se presentaran conjuntamente por todos los grupos y no que las presenten de forma unilateral como si las hubiesen hecho ustedes; demandamos comunicación, participación, que no nos ignoren, pues queremos ayudar, vamos a votar estas mociones a favor, pero porque el propio Partido Popular ha participado en la elaboración de estas mociones en la FVMP; nosotros les tendemos la mano, ténganlos en cuenta.

-El Sr. Alcalde: en ningún momento hemos ocultado que provienen de la FVMP, y la hemos presentado porque en otras ocasiones, como en plenos pasados, hemos aprobado mociones institucionales y después ustedes han utilizado la prensa en su favor y se han aprovechado de una moción institucional que encima no la presentaban ustedes, y esto no es correcto. No tenemos problema en que la moción sea aprobada por unanimidad, y la próxima que venga la debatamos en la Junta de Portavoces, pero la misma fidelidad que pedimos en unas cosas la exigimos en las otras; nosotros lo que hacemos ahora es presentar la moción y si ustedes quieren la votan a favor, pero para que estofuncione con normalidad hay que tener una normalidad a todos los niveles, y la moción que aprobados sobre la luz del puente de la Diputación se aprobó por todos los grupos y ustedes utilizaron a la prensa para denunciar este tema. En este caso mantenemos las mociones y ustedes si lo quieren voten a favor.

- El Sr. Rafael Mercader (Sí se puede Manises): nosotros no vamos a consentir que sea institucional porque yo me sentí aludido por la actuación del Partido Popular, ya que fui quien presentó la moción del puente, fui quien se reunió con el Diputado tres veces y al final el titular es



Ajuntament
de Manises

que se presenta una moció i la oposició la apoya.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros no pedimos que se retire ninguna moción, solo queremos que se haga institucional; nosotros acudimos a la prensa en esa ocasión porque el asunto no salía en prensa, no tenía repercusión mediática, y los ciudadanos tenían que saberlo y la Diputación también, pero nosotros no hemos dicho en ningún momento que la moción la presentáramos nosotros y en la nota de prensa pone que es una moción institucional. Si esto les ha dolido, no se hizo con mala intención.

15.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES Y EUPV A FAVOR DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de referencia el Pleno acuerda ratificar la inclusión de la misma en el orden del día y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

A l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta aquesta proposta de resolució per incloure en l'ordre del dia de la propera sessió ordinària del Ple que es convoque, i als efectes del seu debat i votació

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Des de la constitució dels primers Ajuntaments triats democràticament, fa ja 37 anys, els successius governs locals han demostrat àmpliament que la gestió municipal és la millor eina per a respondre a les necessitats dels nostres veïns/as. És evident que la prestació de serveis locals ha crescut qualitativament i quantitativament, adaptant-nos a la nova realitat econòmic social del País. I això, a pesar de la insuficiència financera que acompanya a l'Administració Local des del seu inici.

Els Ajuntaments són l'administració més pròxima, aquella a què es dirigeixen els nostres veïns i veïnes per a resoldre les seues necessitats, i com a servidors públics que són han d'assumir gestions que entropessen amb les limitacions de *sostenibilitat financera exigides* per Llei, i tot açò a pesar del superàvit reconegut pel Ministeri d'Hisendes i Administracions Públiques.

És el moment, no es pot demorar més, cal avançar de les promissions al compromís, als fets, a la regulació positiva d'una institució arrelgada pel nostre Estatut d'Autonomia i per Llei Autònoma de Règim Local: **Creació i regulació d'un Fons de Cooperació Municipal**, tot això en el marc de la Carta Europea de l'Autonomia Local que propugna el principi d'Autonomia Local i



Ajuntament
de Manises

Subsidiarietat, per això, s'ha de dotar a les entitats locals de capacitat de gestió i de suficiència financera, per a poder atendre els serveis que li incumbeixen, dotar als ajuntaments del finançament suficient per a escometre amb eficàcia la gestió pública, que no és una altra cosa que afavorir i beneficiar a la ciutadania.

És imprescindible regular un **Fons de Cooperació Municipal** de la Comunitat Valenciana, amb la participació de la Generalitat Valenciana i de les Diputacions Provincials, que garantisca la suficiència financera municipal i la distribució dels recursos, d'acord amb els principis d'autonomia, eficiència, equitat i corresponsabilitat fiscal.

La Federació Valenciana de Municipis i Províncies, entitat representativa del municipalisme valencià, s'hi ha postulat al llarg de tota la seua trajectòria com a defensora de l'autonomia local, reivindicant la creació d'un Fons de Cooperació Local, com a recurs imprescindible dels principis constitucionals d'autonomia local i suficiència financera.

En 1999, la VII Assemblea General Extraordinària, va aprovar per unanimitat de tots els Grups Polítics, el **Document de Pacte Local** Valencià, entre els continguts del qual es contemplava la creació del **Fons Autòmic de Cooperació Municipal**. En el mateix sentit, l'acord de creació d'un Fons de Cohesió Territorial aprovat en la 10a Assemblea General Extraordinària.

En compliment dels acords adoptats per tots els grups polítics, l'FVMP com a entitat de consens, que vetla únicament per interessos municipalistes allunyats de voluntats partidistes, s'ha ocupat en tot moment de dignificar, engrandir la gestió dels Ajuntaments, reclamant la creació real d'un Fons de Cooperació Municipal per al desenrotllament integral dels municipis valencians. La Llei de Règim Local de la Comunitat Valenciana de 2010, l'Estatut d'Autonomia, i la Creació de la Comissió Mixta Generalitat - FVMP, emparen la creació del Fons de Cooperació, per tant, és de Justícia que per a 2017, a través de la regulació del Fons de Cooperació Local, es faça realitat el dret a la suficiència financera.

Trenta-set anys han passat, no podem esperar més, som l'administració millor valorada per la ciutadania, i hem de deixar de ser els últims en l'escalafó de dotació financera, és de justícia per als Ajuntaments i és de justícia per als seus veïns, ja que som el pilar clau per a la prestació de serveis a les persones en un Estat de Benestar que no hem de perdre, que hem de preservar. La Societat i els nostres veïns ens ho exigeixen i hem de respondre.

Així mateix, atés que les Diputacions Provincials, a les que li competeix, entre moltes altres funcions, l'assistència econòmica als municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió, deuen no sols participar sinó ser impulsors de la pròpia obligació que tenen com a institució.

Per tot això, presentem per a la seua aprovació els següents

ACORDS

A. Manifestar la unitat del municipalisme valencià, protegint de necessitat de comptar amb una



Ajuntament
de Manises

resposta efectiva per a garantir el finançament local.

- B. Instar a la Generalitat Valenciana perquè en els pròxims Pressupostos, es dote un Fons de Cooperació Municipal incondicionat, que basant-se en el principi de subsidiarietat dote als municipis de la Comunitat Valenciana d'uns majors recursos econòmics.
- C. Instar a les Diputacions d'Alacant, València i Castelló perquè participen en el Fons Autonòmic de Cooperació Municipal, la qual cosa suposaria un increment dels recursos econòmics i, en definitiva, la posada en marxa de polítiques que milloren la qualitat de vida dels ciutadans.
- D. Notificar el present acord al President de la Generalitat Valenciana, al President de les Corts Valencianes, als Portaveus dels distints Grups Polítics de les Corts Valencianes, als Presidents de les Diputacions Provincials d'Alacant, València i Castelló.
- E. Comunicar còpia de l'acord plenari a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

-El Sr. Juan José Ramírez afirma que apoya la moción por todo lo que supone de beneficio para nuestros municipios.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que la moción llega un poco tarde porque se ha constituido el Fondo de Cooperación Municipal y es lo que siempre hemos reclamado en el tema de financiación local y aunque quizá esta no sea la forma es un primer paso que hay que respaldar.

16.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

16.1. Moción que presenta el grupo Partido Popular para instar a la Generalitat Valenciana a terminar la Escuela-Teatro.

Por el portavoz del grupo popular se presenta la moción de referencia justificando la urgencia en que el ayuntamiento debe adoptar una acción rápida antes que desde la Consellería o el gobierno Valenciano se dicte una resolución firme diciendo que no va a terminar la Escuela Teatro.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno, por 7 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito Sr. Ramírez) y 14 votos en contra (resto de concejales), acuerda no declarar la urgencia del asunto y en consecuencia no tomar en consideración para su debate y votación la propuesta presentada.

16.2. Moción que presenta el grupo Partido Popular pidiendo acceso peatonal de Manises al Aeropuerto de Valencia-Manises.

Por el portavoz del grupo popular se presenta la moción de referencia justificando la urgencia en que recientemente ha habido un accidente donde al menos una persona ha fallecido y es urgente que el Ministerio resuelva el problema.



Ajuntament
de Manises

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno, por 7 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito Sr. Ramírez) y 14 votos en contra (resto de concejales), acuerda no declarar la urgencia del asunto y en consecuencia no tomar en consideración para su debate y votación la propuesta presentada.

16.3.Moción que presenta el grupo Partido Popular por una ley urgente de vivienda en la Comunidad Valenciana que resuelva los problemas de la emergencia habitacional.

Por el portavoz del grupo popular se presenta la moción de referencia justificando la urgencia en que la Plataforma Stop Desahucios pidió el 9 de noviembre a los grupos municipales que presentaran esta reivindicación, y en el Pleno de noviembre no fue presentada.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno, por 7 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito Sr. Ramírez) y 14 votos en contra (resto de concejales), acuerda no declarar la urgencia del asunto y en consecuencia no tomar en consideración para su debate y votación la propuesta presentada.

- El Sr. Manuel Gutiérrez manifiesta que quien debe decidir sobre el asunto de la Escuela Teatro deben ser los maniseros y maniseras, y que el equipo de gobierno está trabajando para hacer un referéndum en este sentido; no considera urgente la propuesta que se presenta al Pleno. En cuanto a la segunda, no la considera urgente y respecto a la tercera señala que se está trabajando conjuntamente con la Plataforma todas las cuestiones de los desahucios en Manises y vamos en la línea de lo que demanda la plataforma, por lo que no se trata de un asunto urgente.

-El Sr. Juan José Ruiz estima que la urgencia de los asuntos está justificada.

-El Sr. Rafael Mercader dice que aun estando en parte de acuerdo con las mociones que se traen, se acoge ahora al discurso del grupo popular y alega que nos las han dado ahora mismo y no nos ha dado tiempo a leerlas, con lo que tendremos que estudiarlas y trabajarlas, no las consideramos urgentes, probablemente porque son mociones pervertidas porque la Escuela de Teatro ya estaba antes de entrar nosotros, la pasarela también es una demanda ciudadana de hace muchos años, no es de ahora, (aunque es necesaria y deberíamos tenerla) y las cuestiones de la vivienda, algunas ya se están haciendo y otras habría que estudiarlas. No creemos que estas mociones sean urgentes.

-La Sra. Pilar Molina manifiesta que el grupo socialista no está de acuerdo con la urgencia de las mociones, que se podían haber planteado en cualquier momento hace ya tiempo.

II. PARTE DE CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

17.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización,



Ajuntament
de Manises

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 3685/2016 a 3936/2016).

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de laS mencionadSa Resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

18.- RUEGOS.

18.1. Ruego que formula el concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez.

El Sr. Ramírez: desde este equipo de gobierno siempre se ha buscado la participación ciudadana, y entonces me gustaría saber por qué se ha decidido cambiar el itinerario de la Cabalgata de Reyes, teniendo en cuenta que desde su comienzo, hace unos treinta años, se hizo desde el Barrio del Carmen y después fue ampliándose por parte del ayuntamiento; el cartel dice que empezará en Tramvies pero no pasará por el Barrio del Carmen; me gustaría saber porqué no se ha pedido participación al barrio del Carmen igual que se ha pedido para otras cosas.

-La Sra. Altea Royo: me sorprende que venga usted a hacerme esta pregunta cuando estuvimos cerrados en el despacho , en el que usted habló con unas formas que no correspondía, y yo ya le dí la explicación en su momento. Cuando usted habla de participación, yo le pregunté cuando tuvimos la reunión en qué representación venía usted, si como concejal no adscrito, si como fallero de la Falla del Carmen o como vecino, y usted dijo que venía por todo. Yo hablé con la Asociación de Vecinos y me dijeron que usted no se había dirigido a ellos, y ayer hablé con el Presidente de la Falla del Carmen y me dijo que se negaba a que este tema lo hiciera suyo y que ellos se iban a desvincular del mismo. Le digo que la cabalgata de reyes no lleva 30 años, la primera es del año 53, y en el año 96 la primera cabalgata municipal sale de la Avda. Blasco Ibáñez, me gustaría queme pasara la información que usted tenga. El cambio se ha hecho porque era un recorrido largo y queremos acotarlo y además queremos ver el Barrio de San Jerónimo, por donde no pasa, la Presa, La Malla, el Barri de Sant Francesc, Santa Félix, etc. Lo que me sorprende es que usted esté haciendo una causa suya igual que lo ha hecho con otros temas y no entiendo por qué lo hace; yo hablé con la Asociación de Vecinos y el recorrido se ha cambiado por una cuestión de logística, vamos a mover este año prácticamente a 400 personas y estamos acotando el espacio, igual hay que plantearse que salga de diferentes puntos. Me sorprende la pregunta por que ya estuvimos hablando del tema largo y tendido.

18.2. Ruego que formula el concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Izquierdo.

En el pleno pasado pedí las alegaciones que presentaron los sindicatos a la negociación de la plantilla y la RPT y se dijo que se me pasarían y no se ha hecho; ruego se me hagan llegar.

El Sr. Manuel Gutiérrez: se lo volveré a pedir al técnico para que se las haga llegar cuanto antes.



Ajuntament
de Manises

19.- PREGUNTAS.

19.1. Preguntas que formula el concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Gimeno:

1. Al Sr. concejal de Urbanismo: ¿como está el tema del personal técnico para confeccionar el tema del catálogo de bienes de relevancia local? Se dijo en comisión que podía ser un laboral o un becario, pero no sabemos aún nada.

2. Hemos tenido noticias que hay una cafetería en la Plaza Vicente Barberá que pidió en su día la instalación de una carpa móvil y nos dicen que desde el mes de agosto se está tramitando el tema y no reciben noticias, nos gustaría saber por qué y si se le puede llamar al señor y darle información sobre las dificultades que pueda haber.

3. A la Sra. Altea Royo: ¿la Asociación de Vecinos del Carmen Socusa está de acuerdo con que la cabalgata no salga del Barrio?

4. A la Sra. Molina: el tema de la campaña que se ha hecho del cine relacionado con les Escoles en Valencià, sabemos que los alumnos han pagado un euro y ese euro se le ha facilitado al personal técnico del Ayuntamiento, queremos saber si ese euro es para el ayuntamiento o si es para Escola Valenciana.

5. ¿Nos pueden informar del resultado de la última reunión que ha habido con la plataforma de afectados por el cementerio de Manises?

- El Sr. Ángel Mora: respecto a la primera pregunta, nos han concedido al becario que solicitamos a la Diputación, que va a estar 6 en principio 6 meses aunque esperamos que nos amplíen el plazo. En cuanto a la segunda pregunta se la contestaré en la comisión Informativa, donde le facilitaré información sobre el por qué se ha retrasado el expediente, que se trata de una cuestión técnica.

- La Sra. Altea Royo: respecto a la cabalgata, vinieron el martes a hablar conmigo, me reuní con el Presidente y dos miembros más y se va quedar conforme .

- La Sra. Pilar Molina: Escola Valenciana no cobra nada en Manises, no tiene nada que ver con el Ayuntamiento ni con las tasas ni nada parecido, ese euro que se ha recogido en el auditorio de los niños se ha ingresado, como todo lo que ingresa el auditorio, en las cuentas del Auditorio .

- El Sr. Carles López: respecto al cementerio, pude estar al principio de la reunión y lo que me transmite la técnica que también asistió es que hubo un ambiente cordial y se sentaron las bases para llegar a acuerdos, creo que habrán sucesivas reuniones donde se avanzará más y se trabajará sobre el tema.



Ajuntament
de Manises

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22.00 horas, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer